Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de agosto del 2011. No. 69

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 409-2011 III P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrado de la Cuarta Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Pág. 4750

-0-

DECRETO No. 410-2011 III P.E., por medio del cual se elige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual suplirá la ausencia generada en la Cuarta Sala de lo Penal, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih., a la CIUDADANA LICENCIADA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ.
Pág. 4751

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitación Pública SH-042-2011, relativa a la adquisición de un autobús de pasajeros nuevo para la Universidad Tecnológica de Cd. Juárez, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Pág. 4752

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-PAV-JUAREZ-11, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de Vialidad Juárez.
Pág. 4753

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. DOPM-LP-008-11, relativa a la construcción de Parque Recreativo en ampliación Juárez.
Pág. 4754

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág.4755 a la 4815

-0-

Fe de Erratas a la portada del Periódco Oficial No. 67 del sábado 20 de agosto del 2011.

DICE:

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
SENTENCIA en Cumplimiento de Ejecutoria del juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95 que corresponden a las solicitudes de dotación de tierra y creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovidas respectivamente por campesinos del poblado “LLANO DE LOS CRISTIANOS” del municipio de **Nuevo Casas Grandes**, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

DEBE DECIR:

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
SENTENCIA en Cumplimiento de Ejecutoria del juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95 que corresponden a las solicitudes de dotación de tierra y creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovidas respectivamente por campesinos del poblado “LLANO DE LOS CRISTIANOS” del municipio de **Casas Grandes**, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

Chihuahua, Chih., 26 de agosto del 2011

Andrés Páez Chavira
Director del Periódico Oficial del Estado
Rúbrica

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
409/2011 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrado de la Cuarta Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RICARDO ORVIZ BLAKE. Rúbirca. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
410/2011 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se elige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual suplirá la ausencia generada en la Cuarta Sala de lo Penal, con sede en la ciudad de Chihuahua, Chih., a la **CIUDADANA LICENCIADA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria a efecto de protestarla legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RICARDO ORVIZ BLAKE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/042/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/042/2011** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE UN AUTOBÚS DE PASAJEROS NUEVO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD. JUAREZ**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	**AUTOBUS DE PASAJEROS NUEVO**

(CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **27 AL 29 DE AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00** HORAS. Y **EL 30 DE AGOSTO** EN UN HORARIO **DE 9:30 A 13:30 HORAS**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**30 DE AGOSTO DE 2011**, A LAS **14:00 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE** DE 2011, A LAS **12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CD. JUÁREZ, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A MÁS TARDAR EN **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE AGOSTO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtemoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV-JUAREZ-11	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIRAULICO DE VIALIDAD JUAREZ	Se pavimentaran 29,845 m2 y se construuiran 5,659.4 ml de guarnicion de concreto tipo pecho de paloma	01 de Septiembre de 2011	6 -Sept.-11 a las 12:00 Hrs.	1 de Septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	12 de Septiembre del 2011	100 DÍAS NATURALES	2,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.
En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
La visita de obra será el día 1 de Septiembre de 2011 a las 9:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **182.2** relativa a Pavimentos de concreto hidraulico en vialidades urbanas y suburbanas.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitacion, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Agosto de 2011

El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesús Roberto Corral Ordoñez

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inviersiòn Estado-Municipio 2011 (PIEM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-008-11	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN AMPLIACION JUAREZ.	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011	100 DÍAS NATURALES	$ 1,800,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion DOPM-LP-008-11, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitaciòn las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a Edificacion, 312 relativa a Instalaciones Electricas, 155 relativa a Guarniciones y Banquetas.

2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administracion pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Direcciòn de Obras Pùblicas Municipales, el pago no reembolsable de $ 1,500.00 (Un Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral , a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salòn Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 26 de Agosto del 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA.

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SANTOS VERONICA CERDA CORONADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-10LOTE 69 de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie 249.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 51
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 40ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 70
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 68

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 am. del día 07 DE JULIO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SANTOS VERONICA CERDA CORONADO 3017-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MANUEL DOMINGUEZ MOLINA,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN ***EL CONSUELO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO*** Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **356.15** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	16.45 METROS	SUR	CALLE/ANTONIO DOMINGUEZ HDEZ.
2 - 3	28.73 METROS	NW 72 06 58	KARLA IVONNE DOMINGUEZ DGUEZ.
			ARMANDO DOMINGUEZ MOLINA
3 - 4	09.55 METROS	NW 00 00 33	SERVIDUMBRE DE PASO
4 - 1	27.60 METROS	SE 85 59 09	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1393, A FOJAS NÚMERO 111,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2011.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL DOMINGUEZ MOLINA 3128-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ ELENA PAYÁN CARRILLO:

En el expediente número **1648/2008** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSÉ MÓNICO MACÍAS VIZZUETT,** en contra de **USTED,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.----------
- - - Agréguese el escrito presentado el día cinco de agosto del año en curso, por el **LICENCIADO JOSE MONICO MACIAS VIZZUETT.** Como lo solicita, y por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en un terreno urbano ubicado en la calle Juan Mata Ortiz, manzana 41 de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 2,442.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 19 a folio 17 del libro 260 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de **$1,547,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$1,031,666.66 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento **exhorto** al **JUEZ COMPETENTE** de dicha localidad, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden, tal como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio. Asimismo, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **cédula**. De conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código en comento, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LUZ ELENA PAYAN CARRILLO 3323-68-69-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BECERRA ALVARADO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 518/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIO ALVARADO HERNANDEZ, en contra de SIMONA ALVARADO HERNANDEZ Y ROBERTO BECERRA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: ----------

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
--- A sus autos el escrito de EMILIO ALVARADO HERNANDEZ, recibido el día catorce de julio del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado ROBERTO BECERRA ALVARADO en los términos del auto de radicación de ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-------
--- N O T I F I Q U E S E:----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. DOS FIRMAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROBERTO BECERRA ALVARADO 3215-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
CC. SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA
Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **232/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLIS**, en contra de **CREDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"....**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**----------

- - - Por presentada la **C. GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VDA. DE SOLIS**, por sus propios derechos, con su escrito anexos y copias simples que acompaña presentados en Oficialía de Turnos en fecha veintitrés de febrero del año dos mil once y recibidos por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Y en cuanto a lo que solicita dígasele que previamente a radicar la demanda que intenta, en contra de **SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, de conformidad con lo que disponen los artículos 251 del Código de Procedimientos Civiles y 1158 del Código Civil del Estado, se **PREVIENE** al promoverte para que en el termino de **TRES DIAS,** exhiba a este Tribunal el documento de fecha actual que acredite la legitimación pasiva de los demandados es decir la copia certificada de la Inscripción del inmueble del cual demanda la prescripción positiva, con el apercibimiento de, que en caso de no hacerlo en el termino señalado se le tendrá por no interpuesta la presente demanda. Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis que a continuación se cita: Séptima Época, Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Fuente: Fuente: Semanario, Judicial de la Federación, Tomo: 181-186 Sexta Parte, Página: 149.- PRESCRIPCION POSITIVA, DESDE LA DEMANDA DEBE ACREDITARSE QUIEN FIGURA COMO DUEÑO. Tratándose de la acción de prescripción positiva, si conforme a lo dispuesto por el artículo 1156 del Código Civil, la demanda debe proponerse contra el que aparece como propietario de los bienes en el Registro Público de la Propiedad, este requisito debe cumplirse desde que se formula la propia demanda, ya que sólo en esa forma podrá saberse si se satisface mediante la prueba idónea, que está constituida por el respectivo certificado del titular de la oficina que se indica. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 90/84. José Guadalupe Herrera González. 16 de febrero de 1984. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.----------

INSERTOS NECESARIOS: "....**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la **C. GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VDA. DE SOLIS**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiocho de febrero del año dos mil once, visto lo peticionado, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, publicado el día siguiente hábil con el número 35 de la lista diaria, por lo que visto lo anterior.- Téngasele demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de prescripción positiva,** las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la moral denominada **CREDITO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA** por conducto de quien legalmente la represente, así mismo en contra de los **C. SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, de quien no se señala domicilio para ser notificados y emplazados a juicio, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se previene a la promoverte para que señale el último domicilio conocido de los demandado.- En consecuencia, una vez que haya dado cumplimiento a la prevención, con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadotes y Ministros Ejecutores adscritos a este Distrito Bravos, Chihuahua a efecto de que por conducto de uno de sus integrantes proceda a dar cumplimiento al presente proveído. Téngasele a la promoverte ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en el capitulo respectivo de su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Gral. Rivas Guillen número 488 norte, en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así mismo téngasele a la promoverte autorizado en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, profesionista de quien exhibe copia certificada de su cédula profesional, por lo que desde éste momento se le reconoce dicha personalidad, para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. ----------

"....**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SANCHEZ, en este Tribunal el día trece de julio del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CREDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUIS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO**, la radicación del expediente **232/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLIS,** les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SALVADOR CREEL SISNIEGA 3245-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PUBLICO EN GENERAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En el Expediente Número 28/2011, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuam, promovidas por los **C.C. ANTONIO Y PORFIRIO DE APELLIDOS OCHOA ARMENDARIZ**, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - - -

CHINIPAS DE ALMADA, CHIHUAHUA; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentados los C.C. ANTONIO y PORFIRIO ambos de apellidos OCHOA ARMENDARIZ, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintinueve de junio de dos mil once, por el cual promueven diligencias de jurisdicción voluntaria ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del lote de terreno denominado "EL PICACHO" ubicado en este Municipio de Chínipas Chihuahua. Con una superficie de 358-63-00 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, cero centiáreas) y cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo: LADO 1-2, DISTANCIA 212 m., (doscientos doce metros), rumbo N54°35'E (Norte cincuenta y cuatro grados treinta y cinco minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 2-3, DISTANCIA 277 m., (doscientos setenta y siete metros), rumbo S20°15'E (Sur veinte grados quince minutos Este) COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 3-4, DISTANCIA 140 m., (ciento cuarenta metros), rumbo N82°37'E (Norte ochenta y dos grados treinta y siete minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 4-5, DISTANCIA 161m., (ciento sesenta y un metros), rumbo N38°26'E (Norte treinta y ocho grados veintiséis minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 5-6, DISTANCIA 335 m., (trescientos treinta y cinco metros), rumbo S63°26'E (Sur sesenta y tres grados veintiséis minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 6-7, DISTANCIA 112m., (ciento doce metros), rumbo N76°35'E (Norte setenta y seis grados treinta y cinco minutos Este), COLINDA CON EJIDO AGUA SALADA; LADO 7-8, DISTANCIA 2956 m., (dos mil novecientos cincuenta y seis metros), rumbo S14°38'E (Sur catorce grados treinta y ocho minutos Este), COLINDA CON PREDIO DE DAGOBERTO MARTINEZ; LADO 8-9, DISTANCIA 2123 m., (dos mil ciento veintitrés metros), rumbo N68°54'W (Norte sesenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos Oeste), COLINDA CON COMUNIDAD HUISIVO; LADO 9-1, DISTANCIA 2236 m., (dos mil doscientos treinta y seis metros), rumbo N08°09'E (Norte ocho grados nueve minutos Este), COLINDA CON PREDIO DE EPIFANIO ARMENDARIZ. Fórmese el expediente respectivo, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que por su orden le corresponda; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información del Estado, en la Presidencia Municipal de la ubicación del inmueble y en los estrados este Juzgado por tres veces consecutivas de siete en siete días, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de las Testimoniales solicitadas, y a partir de las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo Inspección Judicial correspondiente al predio, la cual deberá desahogarse en los términos del artículo 895 fracciones V y VI, por lo que se previene a los promoventes para que el día y hora antes señalados se sirvan proporcionar los medios de transporte necesarios para el traslado del personal de este Juzgado al citado lugar; notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y a cada uno de los colindantes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la profesionista que mencionan en su ocurso. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **CUMPLASE.**- **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **Doy Fe.**- -

- - DOS RUBRICAS -

- - - Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general en vía de notificación. - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E
CHINIPAS, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO DE 2010.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO.

ANTONIO OCHOA ARMENDARIZ 3251-65-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,239 Ocho mil Doscientos Treinta y Nueve, del Volumen Doscientos Setenta y Cinco del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 18 dieciocho de Julio del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores **ESPERANZA QUINTANA TERRAZAS, FRANCISCO JAVIER, MARIA ELENA, GUSTAVO, ROGELIO, EMMA ANTONIA, RITO y YOLANDA,** ambos de apellidos **TERRAZAS QUINTANA,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano persona que en vida llevo el nombre de **MANUEL TERRAZAS LOPEZ.**

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,277 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Agosto del año 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL TERRAZAS LOPEZ 3286-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PAULA OJEDA DE ACOSTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1335/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ---------- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, la radicación del expediente 1335/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. MANUEL ANCHONDO FRANCO,** le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

---------- **I N S E R T O** ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el **C. MANUEL ANCHONDO FRANCO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, por sus propios derechos, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la **C. PAULA OJEDA DE ACOSTA** de quien manifiesta el promovente desconocer el domicilio, por lo que como lo solicita gírense atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO y ECOGAS DE MÉXICO, para que informen a este Tribunal si tiene algún domicilio registrado en su archivos de la C. PAULA OJEDA DE ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo se le tiene demandando al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en el Edificio Héroes de Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, por lo que con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **AUDIENCIA PREVIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2000 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando en los términos mas amplios del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA Y LEOBARDO MEZA FOURZAN.** ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

PAULA OJEDA DE ACOSTA 3241-65-67-69
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número **431/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ** en su carácter de apoderada legal de **MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE**, existe un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - -
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - *Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día seis de julio del año en curso, presentado por la* ***LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ,*** *como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE emplácese a juicio al antes mencionado, por* ***medio de edictos****, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la* ***LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUÍZ,*** *en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada* ***MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*** *lo está demandando en la* ***VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA,*** *reclamándole la declaración judicial sobre el vencimiento del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y quirografaría, celebrado el cuatro de junio del año dos mil siete; el pago de la cantidad de* ***$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)*** *por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.* -
- ***N O T I F Í Q U E S E:*** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos,* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe.* ***DOY FE".*** -
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE 3223-65-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **ADALBERTO M. BALDERRAMA RAMOS**, se les hace saber:

Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 17,168 diecisiete mil ciento sesenta y ocho del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de junio de dos mil once, a solicitud del señor Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en su carácter de Apoderado y Mandatario General de los señores ROSA MARÍA BALDERRAMA FERNÁNDEZ, ADALBERTO ANTONIO BALDERRAMA FERNÁNDEZ y JORGE GUILLERMO LÓPEZ HEREDIA, quien a su vez es heredero en la sucesión a bienes de la señora MARGARITA BALDERRAMA FERNÁNDEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADALBERTO M. BALDERRAMA RÁMOS, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, en fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio, tres de nacimiento, tres poderes y constancias judiciales. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a doce de agosto de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

ADALBERTO M. BALDERRAMA RAMOS 3289-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,479** del volumen **762** de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de julio del 2011 dos mil once comparecieron los señores **IVONNE CONTRERAS VEGA Y OSWALDO RENE CRUCCI RASCON,** por sus propios derechos, y el señor Ingeniero **EDUARDO CRUCCI MONTES,** la primera en su carácter de legataria y Albacea, el segundo en su carácter de legatario y único y universal heredero, y el tercero en su carácter de tutor de la menor **MAURI CAROLINA CRUCCI RASCON,** quien es legataria y única y universal heredera, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **OSWALDO RENE CRUCCI VENEGAS,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día primero de julio del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiséis de septiembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes a OSWALDO RENE CRUCCI RASCON, MAURI CAROLINA CRUCCI RASCON E IVONNE CONTRERAS VEGA, y designo como únicos y universales herederos a sus hijos, los señores **OSWALDO RENE CRUCCI RASCON Y MAURI CAROLINA CRUCCI RASCON,** y designo como Albacea a la señora **IVONNE CONTRERAS VEGA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 03 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OSWALDO RENE CRUCCI VENEGAS 3291-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y MARIA ELVA VALLE GARZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 446/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, MOLINOS AZTECA S.A. DE CV., en contra de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y MARIA ELVA VALLE GARZA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES ALFREDO AGUILAR LIMONES GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO Y/O AVAL Y MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO Y/O AVAL, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el seis de julio anterior. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar mediante proveído de fecha dos de junio del año en curso, exhibiendo copia de traslado de su escrito recibido el diecinueve de mayo del año actual, en consecuencia, exhibiendo exhorto debidamente diligenciado, y toda vez que se acredita el desconocimiento del paradero de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE y MARIA ELVA VALLE GARZA, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 446/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en la ciudad y en el tablero de avisos del Tribunal, indicándoles que la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ en su carácter de apoderada legal de MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., les demanda en la VIA HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de $580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE 3224-65-67-69

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, la radicación del expediente 746/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda a los CC. ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ DE ADAME Y MANUEL FILIBERTO ADAME DE LA ROSA, en la VIA ORDINARIA CIVIL: 1.- A LA C. ZULEMA CRISTINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ DE ADAME, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de suerte principal, hasta el 31 de octubre del 2008 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 174.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $279,188.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. Como consecuencia de la acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de INTERESES MORATORIOS, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día 31 de octubre del 2008, más los que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo a partir de su vencimiento y hasta que sea realizado su pago, calculados a las tasas expresamente convenidas en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, y que representan 155.488 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $248,584.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.). D).- De las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. II.- Al C. MANUEL FILIBERTO ADAME DE LA ROSA se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento Su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignado, comprometiendo así ambos cónyuges, el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.---------- -

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 209 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ZULEMA CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ 3233-65-67-69

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LIC,. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, la radicación del expediente 1014/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) La rescisión del contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, mediante instrumento privado número 011-36581-11 (cero, uno, uno guión tres, seis, cinco, ocho, uno guión uno, uno) de fecha de 04 de febrero del año 1998, relativo al crédito otorgado por parte de mi representada a la demandada, para el pago del inmueble ubicado en EL LOTE 52, MANZANA 24 DE LA CALLE OLGA CANALES No. 1541 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., instrumento que se anexa a la presente. B) El pago de la cantidad de 156.3681 (CIENTO CINCUENTA y SEIS PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y UN VECES SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) cantidad que es equivalente a $222,468.02 (DOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO PESOS 02/100 M/N) por concepto de adeudo de capital a la fecha del 10 de junio del 2005. La cantidad antes mencionada resulta de multiplicar el salario mínimo general en el Distrito Federal de $ 46.80 (Cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de $ 1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/100 M.N.) que se multiplica por 156.3681 y se obtiene la cantidad de $222,468.02 (DOCIENTOS VEINTIDOS Mil CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M/N). C) El pago de la cantidad de 20.8695 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, cantidad que

equivale a $29,691.45 (por concepto de intereses ordinarios generados a razón del seis por ciento anual, sobre saldos insolutos, dependiendo del salario integrado de EL ACREDITADO, pactados en la cláusula primera del otorgamiento de crédito), cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo general para Distrito Federal de $ 46.80 (cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de $1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 72/1 00 M.N.) que se multiplica por 20.8695 y que a la fecha del 10 de junio del 2005 equivale a la cantidad de $29,691.45 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). D) El pago de los intereses moratorios que a la fecha del 10 de junio del 2005 son por 6.5638 veces el salario mínimo mensual para el Distrito Federal cantidad que es equivalente a $9,338.44 (NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA y OCHO PESOS 44/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo general para Distrito Federal de $ 46.80 (cuarenta y seis punto ochenta) por 30.4 dando un salario mensual de $1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.) que se multiplica por 6.5638, esto a razón del nueve por ciento anual sobre los saldos insolutos a cargo del demandado, de acuerdo a lo manifestado en la Cláusula tercera "amortización", en las estipulaciones marcada con el inciso c párrafo segundo de las obligaciones del Trabajador, como se desprende del documento base de la acción los que se generen a partir de la fecha 10 de junio del año 2005 y hasta la total solución del presente juicio, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 252 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.------

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 63. CONSTE.----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 209 :I/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y
ANGELICA CHACON CALVILLO
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente **1686/2009** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por licenciada Silvia Angélica Ortíz Terrazas y licenciado Mauricio Ortíz Terrazas en su carácter de apoderados de **SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, en contra de **DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y ANGELICA CHACON CALVILLO** de se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la licenciada **SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS,** visto su contenido, téngasele haciendo las manifestaciones que indica respecto de la prevención ordenada en el auto inmediato que antecede y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y ANGELICA CHACON CALVILLO** la radicación del expediente **1686/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que la licenciada Silvia Angélica Ortíz Terrazas y licenciado Mauricio Ortíz Terrazas en su carácter de apoderados de **SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: **A).-** El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 28 de Marzo de 1996 y en consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del referido contrato; **B).-** Como consecuencia de lo anterior a los demandados se les reclama, al día 30 de septiembre del 2009, el pago de 124.687 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **$207,718.57 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido por las partes en el contrato base de la acción; **C).-** El pago de la cantidad de 102.604 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de **$170,930.06 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de septiembre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; **D).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a las tasas indicadas en el contrato base de la acción: **E).-** El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DIAS, MAS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos**. ----------

N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,** CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - - - - -
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE,** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - -
Clave: 209 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

DAGOBERTO CASTILLO VENZOR 3282-67-69-71

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAFAEL AVALOS OYERVIDES,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JESUS MANUEL DUARTE DUARTE,** en contra de **RAFAEL AVALOS OYERVIDES**, expediente radicado con el Número **246/11**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

RAFAEL AVALOS OYERVIDES 3280-67-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,618 del libro 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha once de julio del año 2011 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO SALCIDO LOZANO,** a solicitud del señor **MARIO CUAUHTEMOC SALCIDO,** por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado de sus hermanos OSCAR SALCIDO, CARMEN YOLANDA SALCIDO OROZCO Y MA. DE LOURDES SALCIDO OROZCO. El autor de la sucesión falleció en Laredo Texas, Estados Unidos de América, el día 11 once de agosto del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intérvalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 08 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIO SALCIDO LOZANO 3290-67-69

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada *Rosa del Carmen Chávez González,* doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Julio del año dos mil once, inscrita con el número 8068 ocho mil sesenta y ocho del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ***JESUS GARCIA SALGADO,*** quien falleció en Delicias, Chihuahua el día treinta de Marzo del dos mil. Lo anterior a solicitud de la Señora **EVA PORRAS QUIÑONEZ,** *por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos BERTHA ALICIA, LEONILA, LUZ ELVA, MAYRA ELIZBELLY, MANUEL y RAFAEL* todos de apellidos *GARCIA PORRAS*, y **DORA MARIA GARCIA PORRAS;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades regístrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 10 de Agosto del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

JESUS GARCIA SALGADO 3294-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de Julio de 2011, ante mí **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 28,979 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron, por sus propios derechos, los señores **MARÍA DE LOURDES, GABRIELA** y **HÉCTOR EDUARDO**, todos de apellidos **ENRÍQUEZ SÁNCHEZ**, y además éste último como mandatario de la señora **CECILIA DEL CARMEN ENRÍQUEZ SÁNCHEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de su madre, la señora **CARMEN SÁNCHEZ MONTES**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 de mayo de 2003 y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la Sucesión, toda vez que justificaron ser hijos legalmente reconocidos de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Agosto de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

CARMEN SANCHEZ MONTES 3287-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,527** del volumen **763** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de agosto del 2011 dos mil once comparecieron los señores **NAHUM WULFRANO, SOFIA MICAELA Y MARGARITA GUADALUPE** todos de apellidos **OLIVAS NAVARRETE,** así como los señores **JOSE DELIMIRO OLIVAS PRIETO Y GLORIA LETICIA OLIVAS PRIETO,** los primeros tres en su carácter de legatarios y únicos y universales herederos, y los últimos dos en su carácter de Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **NAHUM OLIVAS PRIETO,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de abril del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 18 dieciocho de junio del 2008 dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes y como únicos y universales herederos a sus hijos, los señores **NAHUM WULFRANO, SOFIA MICAELA Y MARGARITA GUADALUPE** todos de apellidos **OLIVAS NAVARRETE,** y designo como Albaceas a sus hermanos **JOSE DELIMIRO OLIVAS PRIETO Y GLORIA LETICIA OLIVAS PRIETO**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 11 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

NAHUM OLIVAS PRIETO 3292-67-69

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 412/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ APODERADOS DE, BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FERNANDO VAZQUEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - -Agréguese el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, presentado el seis de julio del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Betechi Número 3003 (tres mil tres) del Condominio Roma V etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 60.0840 (sesenta metros cuadrados con ochenta cuatro centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 5575 (cinco mil quinientos setenta y cinco), a folio 166 (ciento sesenta y seis) del libro 1214 (mil doscientos catorce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **diez horas del día primero de septiembre del presenta año**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. ------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FERNANDO VAZQUEZ FLORES 3301-67-68-69

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 445/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ANA KARINA OLIVAS CHAVEZ Y LUIS RODRIGUEZ LUGO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda de dicho bien, consistente en casa habitación ubicada en Calle Habana número 7526 del Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad,** y que obra inscrito bajo el número 12 folio 12 del Libro 3732 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $741,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $494,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA KARINA OLIVAS CHAVEZ 3305-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 336/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PADILLA PADILLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de julio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE COLEGIO DE GUADALUPE NUMERO 2015 DE LA COLONIA MISION UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 81, Folio 81 del Libro 3625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $266,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVIÑA BARRIO.

MIGUEL ANGEL PADILLA PADILLA 3304-67-69
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1335/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MANUEL DUARTE CANO, en contra de BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe MANUEL DUARTE CANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, por cuanto a lo que solicita, y toda vez que mediante sentencia dictada en fecha diecisiete de junio del año en curso, misma que causara ejecutoria el día veintinueve de junio del mismo año, y en la cual se declaro nulo todo lo actuado en el presente juicio con posterioridad al auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, publicado en la lista del día primero de febrero con el número 44 y que surtió sus efectos el día dos de febrero del mismo año, y que obra a fojas setenta y seis de autos. En tales condiciones se ordena reponer el procedimiento a partir del auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, razón por la cual **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 13 de Julio del año 2011, con el número 84.- Conste.- Surtió sus efectos el día 14 de Julio del año 2011, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ 3293-67-69
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARÍA LUISA PEÑA CHACÓN**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **1,491 mil cuatrocientos noventa y uno**, otorgada en esta ciudad, el día quince de agosto de dos mil once, a solicitud de la señora **NIRMA IRENE TARANGO DURAN**, en su carácter de mandataria del señor EDGARDO MARTÍN VILLARREAL PEÑA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA PEÑA CHACÓN**, exhibiendo un acta con fecha de defunción de fecha veintiocho de julio de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de agosto de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA LUISA PEÑA CHACON 3302-67-69
-0-

Hago del conocimiento que en escritura publica numero 39,376 (treinta y nueve mil trescientos setenta y seis), volumen 1324 (un mil trescientos veinticuatro), otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, firmada ese mismo dia y ante la fe del suscrito Notario, comparecieron las señoras **OLIVIA CARDOZA Y TORRES** y Licenciada GABRIELA OLIVIA ELIZONDO CARDOZA, con el objeto de formalizar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ELIZONDO ROMERO, las que reconocieron la validez del testamento publico abierto otorgado por el autor de la sucesión, en escritura publica 36,514 (treinta y seis mil quinientos catorce), volumen 1216 (un mil doscientos dieciséis), ante la fe del suscrito Notario; aceptando ambas el carácter que en términos del propio testamento se les instituyo a: La sra. **OLIVIA CARDOZA Y TORRES**, como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA TESTAMENTARIA;** y a la Licenciada GABRIELA OLIVIA ELIZONDO CARDOZA, **como ALBACEA SUBSTITUTA,** manifestando la sra. OLIVIA CARDOZA Y TORRES que **ACEPTA LA HERENCIA y de que en virtud de recae en ella misma el nombramiento de ALBACEA TESTAMENTARIA, procederá a FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS.**

Conforme al articulo 633 del Código de Procedimiento Civiles, se ordena publicar este aviso dos publicaciones de siete en siete días, en el Periódico de Mayor Circulación del estado y en el Periódico Oficial del Estado

Atentamente
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. VICENTE GOMEZ DE BARRA

Cd. Juárez, Chih., a 01 de diciembre de 2010.

JESUS ELIZONDO ROMERO 3314-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 378/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO CHACON MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y siete minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil once, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. **NOTIFIQUESE EL PRESENETE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE CIRULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 18 . CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DEL ROSARIO CHACON MENDOZA 3317-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------

Que el día 1 uno de Agosto del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,545 cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **SAÚL LOMELÍ GARCÍA, DAVID ROBERTO LOMELI MEZA** y **PAOLA GUADALUPE LOMELI MEZA,** para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA SOCORRO MEZA CARREÓN,** quien falleció en esta Ciudad, el día 26 veintiséis de Octubre del 2010 dos mil diez; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.----------

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Agosto del 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA SOCORRO MEZA CARREON 3313-67-69

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. EDNA SOLEDAD GOMEZ ZAVALA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. EN PROYECTO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON LUIS RICARDO MACIAS GOMEZ
AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ESTADIO HUMBERTO PAYAN

La solicitud quedó registrada con el número 769 a fojas 71 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del dia 04 DE AGOSTO de 2011

El presente edicto deberá publicorse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDNA SOLEDAD GOMEZ ZAVALA 3309-67-69

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

En el expediente número 521/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S. A., en contra de TECNOELECTRÓNICA INDUSTRIAL DE INNOVACIÓN, S. A. DE C. V., SERVICIOS COMPUTACIONALES DEL NORTE, S. A. DE C. V., HOMER DURAN VARELA, ELVA ESTELA AGUIRRE GUILLÉN, ANIBAL MIRANDA DUARTE, LETICIA MOJICA VERA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - - Agréguese el escrito presentado el cuatro de julio del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, y como lo solicita, toda vez que en un acuerdo dictado el día de hoy se desechó la tercería excluyente de dominio radicada bajo el número 672/2011, promovida por ALFONSO RODRÍGUEZ BALDERRAMA, respecto del inmueble otorgado en garantía, procédase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles embargados, por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, respecto del primero que es el ubicado en calle Giusspe Verdi número 3302 (tres mil trescientos dos) del Fraccionamiento Leones Universidad, el cual cuenta con un superficie de 271.81 (doscientos setenta y un metros cuadrados ochenta y un centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1116 (mil ciento dieciséis), a folio 145 (ciento cuarenta y cinco), del libro 1445 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de $1´612,123.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1´074,749.16 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del segundo que es el ubicado en la calle Treinta y Tres número 1501 (mil quinientos uno) colonia Santo Niño de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 795.80 (setecientos noventa y cinco metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 661 (seiscientos sesenta y uno), a folio 39 (treinta y nueve), del libro 1800 (mil ochocientos), de la sección primera del registro Público de la Propiedad del Morelos la cantidad de $1´190,172.69 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $793,448.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del tercer inmueble que es el que se encuentra en la calle Cuarta número 7904 (siete mil novecientos cuatro) de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad, con una superficie de 424.50 (cuatrocientos metros cuadrados con cincuenta centímetros), y obra inscrito bajo el número 2799 (dos mil setecientos noventa y nueve), a folio 173 (ciento setenta y tres), del libro 1738 (mil setecientos treinta y ocho), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de $501,692.35 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $334,461.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del cuarto bien que es el lote siete, manzana once, de la calle Octavio Paz sin número en el complejo Industrial, Chihuahua, con superficie de 4,231.38 (cuatro mil doscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 862 (ochocientos sesenta y dos), a folio 24 (veinticuatro), del libro 2161 (dos mil ciento sesenta y uno), de la Sección Primera del Distrito Morelos la cantidad de $6´154,845.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $4´103,230.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base, señalando **las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil once,** para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TECNOELECTRONICA INDUSTRIAL DE INNOVACION

3315-67-68-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JUAN CASTAÑEDA ELÍAS Y
CATALINA FLORES MOSQUEIRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en contra de JUAN CASTAÑEDA ELÍAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---------
- - -V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del expediente numero 1440/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve el C. LUCIANO MARTINES MÉNDEZ, por sus propios derechos, en contra de los C. JUAN CASTAÑEDA ELÍAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, y;- -
- - - - - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - -
- - -**PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - - - - - -
- - -**SEGUNDO.**- La actora probó su acción, y la parte demandada se decreto la rebeldía.- -
- - -**TERCERO.**- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. **LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ,** del el bien inmueble ubicado en la Calle Ciudad Delicias No. 213 de la Colonia Revolución de esta ciudad de Chihuahua, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Por su Frente 15.60 con calle Delicias; Por su lado izquierdo 19.98 metros con lote 20; Por su lado Derecho 20.20 metros con calle Ricardo Flores Magon, y por su fondo 16.30 metros con lote 8, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, registrado, bajo la Inscripción Numero 637, a folios 018, del Libro 2216 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.- -
- - -**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de titulo de propiedad, y sea inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor del **C. LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ,** gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que sirva hacer la anotación correspondiente.- -
- - -**QUINTO.**- Publíquese un extracto de la presente resolución, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como en los tableros de avisos de este tribunal por tres veces consecutivos de siete en siete días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil, notifíquese a los C. JUAN CASTAÑEDA ELIAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, por MEDIO DE CEDULA la presente sentencia y a la PARTE ACTORA en forma PERSONAL por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E:- -
- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2011.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CASTAÑEDA ELIAS

3422-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DANIEL TEMIX MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 642/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL TEMIX MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: --------------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- - - - Agréguese a sus autos el escrito en esta fecha por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DANIEL TEMIX MARTINEZ, la radicación del expediente 642/10, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - N O T I F I Q U E S E: --
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL TEMIX MARTINEZ

3311-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 190/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO**, existe un auto que a la letra dice:--------------

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - -

- - - Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña el **C. JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO,** por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM,** tendientes a acreditar que se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que tiene del predio que se identifica como Terreno rústico, ubicado en el Tinaja de Morales, Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 2,864-41-91.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS		COLINDANCIAS
1- 2	939.00	M.	REYNALDO TARANGO
2- 3	1,636.68	M.	REYNALDO TARANGO
3- 4	2, 874.40	M.	JORGE YOUNG
4- 5	4,334.62	M.	JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO
5- 6	2,970.74	M.	ANDREA MONTES DE BAEZA
6- 7	3,467.95	M.	ANDREA MONTES DE BAEZA
7- 1	6,485.76	M.	ROBERTO CHAPA, MELITON ULATE Y ELISEO LUJAN.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Coyame, Chihuahua. Asimismo se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado así como de la Presidencia Municipal de esa localidad. Se tiene señalando los estrados de este Tribunal, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O LIC. CARLOS VAZQUEZ ESTALA Y/O PEDRO GOMEZ IBARRA,** autorizando al primero de ellos en los términos del artículo 60 reformado del Código Procesal Civil vigente, toda vez que tiene su cédula profesional debidamente registrada en los archivos electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado bajo el numero 1841085. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131,148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- rubricas. **DOY FE.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se registró en el libro de Gobierno bajo el numero 190/2011. CONSTE. DOY FE. -

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

SECRETARIO PROYECTISTA

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA.

JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO

3312-67-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 191/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** promovido por **ELMA ELENA LOYA MANNINGS,** existe un auto que a la letra dice: ----------

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - -

- - - Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña la **C. ELMA ELENA LOYA MANNINGS,** por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM,** tendientes a acreditar que se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que tiene del predio que se identifica como Terreno rústico, ubicado en el Tinaja de Morales, Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 4,999-48-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1- 2	7,365.00 M.	SALOME BAEZA RAMOS Y JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO
2- 3	6,861.00 M.	JORGE A. YOUNG.
3- 4	7,260.00 M.	CELIA LOPEZ DE BAEZA
4- 1	6,820.00 M.	NESTOR BAEZA

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Coyame, Chihuahua. Asimismo se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado así como de la Presidencia Municipal de esa localidad. Se tiene señalando los estrados de este Tribunal, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O LIC. CARLOS VAZQUEZ ESTALA Y/O PEDRO GOMEZ IBARRA,** autorizando al primero de ellos en los términos del artículo 60 reformado del Código Procesal Civil vigente, toda vez que tiene su cédula profesional debidamente registrada en los archivos electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado bajo el numero 1841085. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131,148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE**.- -

Se registró en el libro de Gobierno bajo el numero 191/2011. CONSTE. DOY FE. -

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA

ELMA ELENA LOYA MANNINGS

3310-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 658/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, en contra de SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, con su escrito recibido el día nueve de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, así como del presente proveído, mediante EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la demandada SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, el término de TRES días mas DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; apercibida que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, se tiene al promovente por notificado mediante el escrito de cuenta, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119 c), 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO con quien actúa y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - -

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el ciudadano MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintiuno de los corrientes; como lo solicita, téngasele demandando en la Vía de Divorcio Contencioso a la ciudadana SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en conocido en el Porvenir de Bachiniva, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Por otra parte y, toda vez que la demandada tuvo su último domicilio conocido en el Porvenir de Bachiniva, Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de éste Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento de la demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, más DOS días más, atendiendo a la distancia y vías de comunicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; haciéndosele saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de personales se le harán por medio de la lista que para tal efecto se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de Apoderado.- De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Asimismo, en cuanto a lo solicitado por el promovente en los puntos petitorios tercero y cuarto, dígasele que una vez que obre en autos la razón de la búsqueda realizada en el último domicilio de la demandada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito al Juzgado Menor Mixto de Bachiniva, Chihuahua, se acordará lo que en derecho proceda. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Calle Cuarta, número 1011-A, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la ciudadana ELVIRA DELGADO GALAVIZ; asimismo, se autoriza al ciudadano licenciado JAIME TRUJILLO ERIVES, en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que cuenta con cédula profesional para ejercer la de licenciado en derecho, debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; quien por lo tanto, quedará investido de las facultades que le confiere el numeral en cita; en consecuencia, dése vista a la parte contraria por el término de tres días a fin de que realice las manifestaciones que a su interés legal convenga.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 129, 413, 414 y 415 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - - - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - - - - DOY FE.- - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

SUSANA CARREÑO HERNANDEZ 3318-67-69-71

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. LUIS RICARDO MACIAS GOMEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. EN PROYECTO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON SRA. EDNA SOLEDAD GOMEZ ZAVALA
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ESTADIO HUMBERTO PAYAN

La solicitud quedó registrado con el número 770 a fojas 71 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 04 DE AGOSTO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS RICARDO MACIAS GOMEZ 3308-67-69

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **839/2008,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por los **CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ,** en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de los **CC. JESUS ALBERTO URIBE RODRIGUEZ y YOLANDA ELIZABETH QUEZADA PADILLA,** se dicto resolución en fecha veinticinco de febrero del años dos mil once, cuyos puntos resolutivos se decreto: - - - ----------**R E S U L T A N D O:**----------

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- ----------

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes el día veintiséis de diciembre del mil novecientos noventa y siete, y como corolario de lo anterior:- ----------

T E R C E R O.- Se condena a los **CC. JESUS ALBERTO URIBE RODRIGUEZ Y YOLANDA ELIZABETH QUEZADA PADILLA** al pago de la cantidad en moneda nacional de **198.0360 VSM (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO TRECIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Monetaria, por concepto de **suerte principal**; Más el pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses no cubiertos,** que deberán calcularse al mes de ***octubre del año dos mil seis***, y respecto de los cuales se dejan a salvo los derechos de la parte actora para su debida cuantificación en ejecución de Sentencia; Más la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal generados y que se sigan generando a partir de mes de noviembre del año dos mil seis, que es cuando se constituyeron en mora definitiva los demandados, calculados sobre una tasa del 9 % anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.- ----------

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago voluntario de lo que se les condenó a desembolsar, embárguense bienes propiedad de mismo para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -

Q U I N T O.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y por medio de **CÉDULA** a los demandados los **CC. JESUS ALBERTO URIBE RODRIGUEZ Y YOLANDA ELIZABETH QUEZADA PADILLA**, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, así como, por medio de **EDICTOS,** a la **C. YOLANDA ELIZABETH QUEZADA PADILLA** de conformidad con lo dispuesto en el articulo **119 inciso c),** y **504 del Código de Procedimientos Civiles**, en relación con lo previsto en el numeral **497 y 499** del citado ordenamiento legal. - ----------

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ,** Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 11 AMMP:occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se ordena emitir de nueva cuenta los edictos ordenados en el punto resolutivo quinto de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 999 :F/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS ALBERTO URIBE RODRIGUEZ 3316-67-69
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 de agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. SILVIA ONTIVEROS CHAVARRIA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE CENTENARIO , del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 316.70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE	MIDE	18.15	MTS. Y LINDA CON	SR.URSINO ALVIDREZ Y SR. BALTAZAR RUIZ
AL SUR	MIDE	13.60	MTS. Y LINDA CON	SR LUIS CHAVIRRA
AL ESTE	MIDE	20.02	MTS. Y LINDA CON	CALLE CENTENARIO
AL NOROESTE	MIDE	21.90	MTS. Y LINDA CON	SR. JOSE GUILLEN

La solicitud quedó registrada con el número 744 a fojas 68 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:08 horas del dia 24 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivos de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA ONTIVEROS CHAVARRIA 3199-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BERNARDINO REYES HURTADO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Fco. I. Madero, cuadra No.13-C, con una superficie total de 181.25 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	12.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	12.50 m.	Y	Linda con Calle Jesús Urueta
AL ESTE	Mide	14.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	14.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDINO REYES HURTADO 3272-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ALMA DELIA RIVERA RAMIREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Descubridora, cuadra No.88-A, con una superficie total de 224.49 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	14.00 m.	Y	Linda con Acceso Vehicular
AL SUR	Mide	12.38 m.	Y	Linda con Acceso Vehicular
AL ESTE	Mide	18.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	16.68 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALMA DELIA RIVERA RAMIREZ 3271-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. AMALIA VAZQUEZ ORTIZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Calle Adolfo López Mateos, cuadra No.134, con una superficie total de 160.31 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Calle Adolfo López Mateos
AL SUR	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Juan Espinoza S.
AL ESTE	Mide	5.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	10.70 m.	Y	Linda con Rafael Loya

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

AMALA VAZQUEZ ORTIZ 3273-67-69

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. JUAN FLORES HERNANDEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE , del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 223.05 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.50 MTS. Y LINDA CON CANCHA DE BASQUET BOL
AL SUR MIDE 12.70 MTS. Y LINDA CON SR. FELIPE LAZCANO
AL ESTE MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON SR. OCTAVIO VILLAR
AL OESTE MIDE 19.15 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR

La solicitud quedó registrada con el número 765 a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:56 horas del dia 26 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periodico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN FLORES HERNANDEZ 3216-67-69
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA EPIFANIA UREÑA LOZOYA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, del Fundo Legal de esta poblacion, con una superficie de 882.16 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 39.30 MTS. Y LINDA CON CARR. CUADRILLAS VERDES Y TERRENO MPAL
AL SUR MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 20.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 29.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 764 a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 09:37 horas del dia 26 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA EPIFANIA UREÑA LOZOYA 3200-67-69
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ANASTACIO CHAPARRO CHAPARRO, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. EMILIO CABRANZA ., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 97.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.10 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE SOLIS
AL SUR MIDE 7.39 MTS. Y LINDA CON CJON MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 9.80 MTS. Y LINDA CON ANASTACIO CHAPARRO
AL OESTE MIDE 11.26 MTS. Y LINDA CON CJON MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 759a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 09:21 horas del dia 18 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANASTACIO CHAPARRO CHAPARRO 3201-67-69
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. SERGIO ENRIQUE AGUIRRE VILLARREAL , presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL ., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE ALFONSO HERNANDEZ
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON MATILDE HERNANDEZ MONTES
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. ANGEL ARTURO VILLALOBOS
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LIBRADA NUÑEZ

La solicitud quedó registrada con el número 688 a fojas 63 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del dia 25 DE FEBRERO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periodico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO ENRIQUE AGUIRRE VILLARREAL 3202-67-69
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. EDGAR DELGADO CARRASCO, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en B. 12 DE OCTUBRE , del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE	12.50	MTS. Y LINDA CON	SRA. JOVITA HERRERA
AL SUR	MIDE	12.00	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON	EDGAR DELGADO CARRASCO
AL OESTE	MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON	SR. JOSE VILLALOBOS

La solicitud quedó registrada con el número 761 a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 14:54 horas del dia 18 DE JUIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

P.A.

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDGAR DELGADO CARRASCO 3194-67-69

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ RODRIGUEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en PROL.BARRIO GUILLERMO BACA , del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 247.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE	6.00	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	MIDE	12.00	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	MIDE	28.40	MTS. Y LINDA CON	CALLE EN PROYECTO
AL OESTE	MIDE	27.80	MTS. Y LINDA CON	CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 762 a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del dia 21 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PA

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LOURDES RAMIREZ RODRIGUEZ 3193-67-69

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. LETICIA MURILLO UREÑA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 300.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON	CARRETERA A CUADRILLAS VERDES
AL ESTE	MIDE	15.00	MTS. Y LINDA CON	TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	MIDE	15.00	MTS. Y LINDA CON	SR. EZEQUIEL CORRAL

La solicitud quedó registrada con el número 763 a fojas 70 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 09:06 horas del dia 22 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PA

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LETICIA MURILLO UREÑA 3325-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JUAREZ, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. Maria Luisa Silva Escobedo**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un predio municipal de dominio privado, **ubicado en calle Piedras esquina con la calle Casa de Janos,** de la **Colonia Cementera**, en esta ciudad, con una superficie total de **51.92 m²** (cincuenta y un metros, noventa y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SW 42°50'12"	28.64 m	Calle Piedras (antes calle E)
2-3	SW 38°28'04"	6.97 m	Calle Piedras (antes calle E)
3-4	SE 89°25'59"	8.29 m	Parque (antes Lote No. 24)
4-5	NW 30°50'07"	4.93 m	Lote No. 1 (antes Lote No.22)
5-1	NE 38°58'00"	28.69 m	Lote No. 1 (antes Lote No. 22)

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-001/10,** foja 29, del Libro del año dos mil siete de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 10:40 horas del día 13 de Mayo de 2010.- - - - - - - - - - - - -

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.- - - -

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.- -

ATENTAMENTE,
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE JULIO DE 2011.

LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

MARIA LUISA SILVA ESCOBEDO 3217-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **DIANA CARDENAS REGALADO,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **COLONIA FERROCARRILERA** EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **363.12** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	15.13 METROS	NE 28 00	CALZ. SIERRA TARAHUMARA
2 - 3	24.00 METROS	SE 62 00	CALLE URUACHI
3 - 4	15.13 METROS	SW 28 00	GUILLERMO CASTILLO VARGAS
4 - 1	24.00 METROS	NW 62 00	PABLO CHAVARRIA GARCIA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1392, A FOJAS NÚMERO 110 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2011.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIANA CARDENAS REGALADO 3124-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **BENJAMIN ERIVES MARQUEZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **532.77** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	14.60 METROS	SE 55 00	CALLE
2 - 3	48.23 METROS	SW 32 46	JESUS ARMANDO ORTIZ MONTES
3 - 4	07.24 METROS	NW 62 32	SERVIDUMBRE DE PASO
4 - 5	32.50 METROS	NE 20 37	LUIS VARGAS
5 - 6	09.15 METROS	NE 26 21	LUIS VARGAS
6 - 1	08.60 METROS	NE 35 08	LUIS VARGAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1390, A FOJAS NÚMERO 109 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2011.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BENJAMIN ERIVES MARQUEZ 3126-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LUIS PONCE VALENZUELA,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO BENITO JUAREZ EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **488.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	15.10 METROS	NE 60 00	ARROYO DE LA MANTECA
2 - 3	14.82 METROS	SE 64 15	JOSE RENATO ESTRADA PACHECO
3 - 4	10.75 METROS	SE 30 00	JOSE RENATO ESTRADA PACHECO
4 - 5	23.44 METROS	SW 60 00	ELIAS RODRIGUEZ ARANDA
5 - 1	23.00 METROS	NW 30 00	CALLE 9ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1389, A FOJAS NÚMERO 109,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2011.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS PONCE VALENZUELA 3125-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **KARLA IVONNE SAENZ DOMINGUEZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **EL CONSUELO** EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **361.90** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.73 METROS	SE 02 57 44	ANTONIO DOMINGUEZ HDZ.
2 - 3	28.15 METROS	NW 42 20 55	ANTONIO DOMINGUEZ HDZ.
3 - 4	08.60 METROS	NE 80 36 32	ARMANDO DOMINGUEZ MOLINA
4 - 5	11.00 METROS	NW 02 32 56	ARMANDO DOMINGUEZ MOLINA
5 - 6	07.88 METROS	NE 17 33 02	ARMANDO DOMINGUEZ MOLINA
6 - 1	06.98 METROS	SE 72 26 58	MANUEL DOMINGUEZ MOLINA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1391, A FOJAS NÚMERO 110,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2011.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JULIO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KARLA IVONNE SAENZ DOMINGUEZ 3127-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**PERLA AMANDA SANCHEZ MARRUFO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8** DE LA **MANZANA No.215,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0197 A LAS 13:52 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE MAYO DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

PERLA AMANDA SANCHEZ MARRUFO 3061-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**CITLALLY JIDITH BELLO HERNANDEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1** DE LA **MANZANA No.166,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0550 A LAS 10:26 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE MAYO DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

CITLALLY JUDITH BELLO HERNANDEZ 3062-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ARNOLDO SEGURA NEVAREZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8** DE LA **MANZANA No.144,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0045 A LAS 9:51 HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ARNOLDO SEGURA NEVAREZ 3063-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**FLOR KARINA ÁLAMOS PEREZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7** DE LA **MANZANA No.218,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0043 A LAS 12:27 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

FLOR KARINA ALAMOS PEREZ 3064-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ROMELIA FRANCO MARTINEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 13** DE LA **MANZANA No.401,** SUPERFICIE DE **250.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 11
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 15
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0004 A LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ROMELIA FRANCO MARTINEZ 3065-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ANA MARIA AREVALO TORRECILLAS,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5** DE LA **MANZANA No.630,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Avenida sexta

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0522 A LAS 13:43 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 6 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ANA MARIA AREVALO TORRECILLAS 3066-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**CRUZ HERNANDEZ LEON,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTES No. 10,8 Y FCCION DEL 6** DE LA **MANZANA No.166,** SUPERFICIE DE **1,323.50 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FCCION. DEL LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	52.94 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	52.94 M	LOTES 9,7 Y 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0001 A LAS 10:41 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

CRUZ HERNANDEZ LEON 3067-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**JOHANNA HINOJOS HERNANDEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9** DE LA **MANZANA No.166,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No.10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0002 A LAS 10:51 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 201c Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

JOHANNA HINOJOS HERNANDEZ 3068-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**SALVADOR TREVIZO CHACON,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 2** DE LA **MANZANA No.218,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE OAXACA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0035 A LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

SALVADOR TREVIZO CHACON 3069-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ALAN DAVID REYES GONZALEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10** DE LA **MANZANA No.556,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0463 A LAS 9:52 HORAS DEL DÍA 8 DE ENERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALAN DAVID REYES GONZALEZ 3070-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ALEJANDRA GARCIA QUINTANA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10** DE LA **MANZANA No.558,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE FRANCISCO VILLA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0079 A LAS 14:34 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALEJANDRA GARCIA QUINTANA 3295-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**CATALINA VARELA DOMINGUEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9** DE LA **MANZANA No.473,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE ALDAMA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0046 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

CATALINA VARELA DOMINGUEZ 3296-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**BEATRIZ HOLGUIN RUIZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6** DE LA **MANZANA No.161,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0262 A LAS 11:48 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

BEATRIZ HOLGUIN RUIZ 3297-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**LUIS CARLOS GALAZ VARELA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7** DE LA **MANZANA No.473,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0047 A LAS 9:15 HORAS DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

LUIS CARLOS GALAZ VARELA 3299-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**GUADALUPE YANES TARAZON,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9** DE LA **MANZANA No.558,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE FRANCISCO VILLA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0003 A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

GUADALUPE YANES TARAZON 3298-67-69

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**REYNA ELIZABETH MUÑOZ LOPEZ,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 2** DE LA **MANZANA No.500,** SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE PRIMERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0401 A LAS 13:56 HORAS DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

REYNA ELIZABETH MUÑOZ LOPEZ 3300-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARITZA CONTRERAS ALVAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 100 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie225.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 99
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 101
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA 9 Z-1 P1/1

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:45 pm. del día 02 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARITZA CONTRERAS ALVAREZ 3019-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JOSE LUIS MORENO FRANCO Y BEATRIZ NATERA MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-23 LOTE 19 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE C
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 am. del día 16 DE MAYO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE LUIS MORENO FRANCO 3020-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JOSE JULIO MITRE MORENO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-21 LOTE 11 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. CORONADO

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 30 DE JUNIO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE JULIO MITRE MORENO 3021-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NICOLASA ORTEGA RIOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-14 LOTE 65 de la Colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 87
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 01 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NICOLASA ORTEGA RIOS 3022-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 11 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MANUELA RODRIGUEZ TALAMANTES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-21 LOTE 12 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 HORAS del día 4 DE JULIO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUELA RODRIGUEZ TALAMANTES 3024-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DOLORES BALDERAS BUENO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-26 LOTE 33 de la Colonia TECNOLOGICO de esta población con una **Superficie 225.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 44
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	AV. HOMBRES ILUSTRES
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:45 pm. del día 05 DE ENERO **DEL 2000.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DOLORES BALDERAS BUENO 3025-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Junio del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALMA AMERICA RODRIGUEZ URIAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-16 LOTE No. 20 de la COL. AEROPURTO de esta población con una **Superficie 249.97**M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 34
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No 29
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:11 **Horas** del día 29 DE JUNIO DEL 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALMA AMERICA RODRIGUEZ URIAS 3026-67-69

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la)**LIDIA YADIRA SAENZ GONZALEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No. 14 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:11 **Horas** del día 13 DE JUNIO DEL 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LIDIA YADIRA SAENZ GONZALEZ 3027-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ESTHER AGUIRRE RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 34 de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 35
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 **HORAS** del día 22 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ESTHER AGUIRRE RODRIGUEZ 3028-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LIDIA IVONNE HERNANDEZ CHAVEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE 34 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 7
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 **HORAS** del día 27 DE NOVIEMBRE **DEL 2006.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LIDIA IVONNE HERNANDEZ CHAVEZ 3030-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAYRA IRASEMA SANCHEZ HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-20 LOTE 16 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.151
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	AREA VERDE
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	AV. VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 24 DE MAYO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAYRA IRASEMA SANCHEZ HERNANDEZ 3029-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE MAYO del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RODRIGO HERNANDEZ GRADO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE No. 2-H de la COL.MIRADOR de esta población con una **Superficie 225.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 38a
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No 7-C
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 8-D
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 8-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 **Horas** del día 12 DE JULIO DEL 2007

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RODRIGO HERNANDEZ GRADO 3015-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LIZETH ARELY LOPEZ SIDAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-4 LOTE 25 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No.34
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 am. del día 25 DE MARZO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LIZETH ARELY LOPEZ SIDAS 3031-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GILBERTO HURTADO HERNANDEZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No.7 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:30 HORAS** del día 27 **DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

GILBERTO HURTADO HERNANDEZ 3032-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUSMILA TERRAZAS PANDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-17 LOTE 36 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 242.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36ª
Sur	11.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 52
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 37
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 35

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:45 pm. del día 07 DE FEBRERO **DEL 2007.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUSMILA TERRAZAS PANDO 3033-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS ARMANDO CHAVEZ PANDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE 5-A Ampliación de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 225.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 38ª.
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5-B
Este	11.25 Mts.	Y Linda con	C. PRIVADA DE MATAMOROS
Oeste	11.25 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL.

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 **HORAS** del día 19 DE JULIO **DEL 2007.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUIS ARMANDO CHAVEZ PANDO 3034-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Junio del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JAVIER YOEL GABALDON TAVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-18 LOTE No. 15 de la COL. JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE PRIV. DE 26
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:21 **Horas** del día 10 DE JUNIO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JAVIER YOEL GABALDON TAVAREZ 3035-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 DE JUNIO del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MAURO LOPEZ VALENCIA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de

un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No. 19de la COL.LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 20
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 **Horas** del día 7 DE JUNIO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MAURO LOPEZ VALENCIA 3037-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Junio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS OMAR RODRIGUEZ ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 70 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 224.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 69
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No.71
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 **HORAS** del día 12 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS OMAR RODRIGUEZ ORTIZ 3036-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Junio del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GLORIA VELAZQUEZ GUERRERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-21 LOTE No. 30 de la COL. INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 242.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 34
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:30 **Horas** del día 10 DE JUNIO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

GLORIA VELAZQUEZ GUERRERO 3038-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 11 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CARLA PATRICIA JUAREZ GRADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 32 de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 HORAS del día 8 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CARLA PATRICIA JUAREZ GRADO 3016-67-69

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 11 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARGARITA MARQUEZ AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-5 LOTE 20 de la Colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No.21
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 7

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 27 DE MARZO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARGARITA MARQUEZ AGUILAR 3018-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 394/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, Y/O ROBERTO REYES GONZALEZ en su carácter de Apoderados Generales de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS MANUEL BORJA JAIME, se dictó auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil once. Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en este Tribunal el día cuatro de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Rincón de Valencia lote 3 manzana Q, del Fraccionamiento Rinconada de Las Torres Etapa II, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 59, folio 63 del libro 2811, del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $311,622.80 (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $207,748.53 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas. Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria de Acuerdos. 3303-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 once de Agosto del 2011 dos mil once, ante mi, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** Adscrita a la Notaria Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura 1582 mil quinientos ochenta y dos, compareció la señora **SILVIA IVONNE RAMOS ACOSTA** a efecto de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **HILDA ACOSTA VALENZUELA** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua con fecha 30 de enero del 2010 dos mil diez, declarándome textualmente que **ACEPTA** la herencia instituida en su favor mediante Testamento Público Abierto asentado en la escritura pública 116 ciento dieciséis otorgada el 26 veintiséis de septiembre del 2007 dos mil siete, ante la fe de la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Número Cinco del Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua.

La señora **SILVIA IVONNE RAMOS ACOSTA** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4° cuatro fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

HILDA ACOSTA VALENZUELA 3332-67-69

-0-

EL BULIEER RESTAURANT LOUNGE BAR.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha 30 de Junio del año 2011, se acordó disolver de la sociedad, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción III del Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, publicándose por tanto para efectos de la liquidación el presente balance.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2011

(EN PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**	
CIRCULANTE		**CIRCULANTE**	
Bancos	$ 898.00	IMPUESTOS POR PAGAR	$ -
Clientes	$ -	Documentos por pagar	$ 847,629.00
Documentos por Cobrar	$ -		
Deudores Diversos	$ 2,491.00	**Total CIRCULANTE**	$ 847,629.00
Impuestos Acreditables	$ 365.34		
Anticipo a Proveedores	$ -	**SUMA DEL PASIVO**	$ 847,629.00
Total CIRCULANTE	$ 3,754.34	**CAPITAL**	
		Capital Social	$ -
		Resultado Ejercicios	
FIJO		Anteriores	-$ 799,702.00
Equuipo de computo	$ 4,817.00		
		Total CAPITAL	-$ 799,702.00
Total FIJO	$ 4,817.00		
		Utilidad o Pérdida del	
		Ejercicio	-$ 39,355.66
		SUMA DEL CAPITAL	-$ 839,057.66
		SUMA DEL PASIVO Y	
SUMA DEL ACTIVO	**$ 8,571.34**	**CAPITAL**	**$ 8,571.34**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el inciso c) del Artículo Trigésimo Séptimo de los estatutos sociales se publica el presente Balance Final de Liquidación por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

Cd. Juárez, Chihuahua.
a los 30 días de Junio de 2011

EDMUNDO ISRAEL ESPINO TORRES
Liquidador

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO		
DISPONIBLE		**EXIGIBLE**		
BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS		-
DEUDORES DIVERSOS	-	ANTICIPO DE CLIENTES		-
IVA ACREDITABLE	-	IMPUESTOS POR PAGAR		-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-			
		TOTAL PASIVO		-
		CAPITAL CONTABLE		
TOTAL DISPONIBLE	-			
		CAPITAL SOCIAL		1,000.00
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		100,300.00
FIJO		RESULTADO DE EJERC. ANT.	-	134,360.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO		33,060.00
TERRENOS AVALOS	-			
EQ. DE TRANSPORTE	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO		-
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	-			
TOTAL FIJO	-	**TOTAL CAPITAL CONTABLE**		
TOTAL ACTIVO	-	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**		-

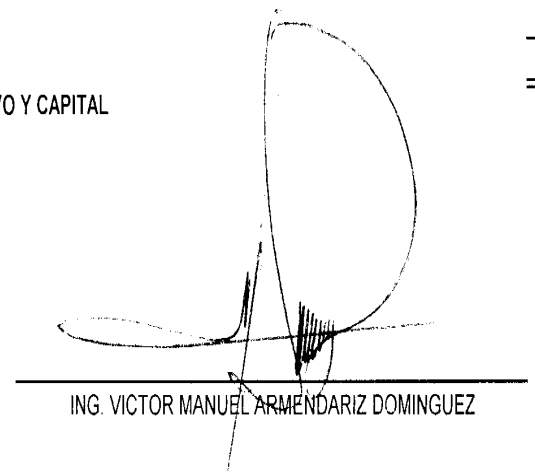

ING. VICTOR MANUEL ARMENDARIZ DOMINGUEZ

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, se tomaron acuerdos en la audiencia de las doce horas del día catorce de julio del año dos mil once, que en lo conducente dicen:…". **Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en DECIMA TERCERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $284,317.59 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de $189,545.06 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate**.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

TOMAS DIAZ OLIVAS 3334-68-69-70

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1513/2009** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el licenciado **MARCELO VALENZUELA CASTILLO**, apoderado de **MARIA TERESA HIERRO MORALES**, en contra de **MARTIN ZUBIA LANDEROS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---------- **- - Agréguese el escrito presentado el día doce de julio del año en curso por el** LICENCIADO MARCELO VALENZUELA CASTILLO. **Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes embargados; en consecuencia, respecto al:** ----------

A. **Inmueble consistente en la finca ubicada en la calle Creel número 3246 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 153.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 29 a folio 29 del libro 2713 de la Sección Primera del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de** $582,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) **y como postura legal la suma de** $388,133.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, **que son las dos terceras partes del precio fijado como base.** ----------

B. **Vehículo Pick Up 1500, modelo 1997, de la marca General Motors, con placas de circulación DT-66160, y con número de serie IGTEC19R5VE531046 anúnciese su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Juzgado por tres veces consecutivas dentro de tres días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de** $25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) **que corresponde al término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de** $17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. En cuando a su diversa petición, dado que MARÍA GUADALUPE CARO VILLA no hizo uso de su derecho del tanto dentro del lapso que se le concedió en el acuerdo pronunciado el día veinticuatro de marzo del año dos mil once, es decir, el que concede el numeral 973 del Código Civil Federal, se tiene por perdido su derecho de ejercerlo.** ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARTIN ZUBIA LANDEROS 3335-68-69-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TERESITA DE JESUS BURCIAGA
CHACON DE GAMEZ Y HECTOR
GAMEZ CABRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 790/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APDOS.LEGALES DE, "SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ ACREDITADO Y HECTOR GAMEZ CABRERA GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: ----------
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --------
- - -A sus autos el escrito del C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el día veinticuatro de mayo del presente año, y atento a lo que solicita, y toda vez que los demandados TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ Y HECTOR GAMEZ BARRERA no dieron contestación a la demanda entablada en su contra ni opuso excepciones dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le acusa la correspondiente rebeldía, por lo que las posteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de Cedula y se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación en el lugar del juicio, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente del día hábil de la última publicación, debiéndose publicar además el presente proveído por medio de cédula en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior de Conformidad con el articulo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Dos firmas ilegibles rubricas.-LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

TERESITA DE JESUS BURCIAGA 3379-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **29,665** del libro número **96** para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 18 de julio del año 2011 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO FLOTA DE ANDA** y señora **MARIA VELIA SÁNCHEZ MORALES**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de ELVA SÁNCHEZ MORALES, en su carácter de Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de LOURDES DEL SOCORRO FLOTA SÁNCHEZ, VELIA PATRICIA FLOTA SÁNCHEZ, AÍDA ARACELI FLOTA SÁNCHEZ, MARIA EUGENIA FLOTA SÁNCHEZ y MARISELA, FLOTA SÁNCHEZ, quienes fallecieron el primero el día 26 de junio del año 2004 dos mil cuatro y la segunda el 07 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ambos en Morelia, Michoacán. Esta publicación se hará por dos veces tanto en un diario de circulación local como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de julio del 2011.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIO FLOTA DE ANDA 3370-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

REMEDIOS CORONA AVILA, LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **737/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO EN SU CARÁCTER DE, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **REMEDIOS CORONA AVILA Y LINDA ISABEL ALVARADO BAEZA DE CORONA**, se dictó un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el treinta y uno de mayo anterior. Toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha catorce de octubre de dos mil diez, se llevó a cabo el treinta de abril del año en curso, se declara la rebeldía de los demandados y se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR CEDULA A LOS DEMANDADOS, ASÍ COMO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE INFORMACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en los artículos 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

REMEDIOS CORONA AVILA 3378-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número **1221/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, en contra de **RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, tomando en cuenta que RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Toda vez que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad. De conformidad con los numerales 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ____65____. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAMONA VILLALOBOS MARQUEZ 3380-69-71
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA,
PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **142/2008** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** en contra **PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA,** se dicto una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: ----------

- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE** ----------

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. ----------

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acredito su acción, y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia; ----------

- - - **TERCERO.-** Se declara la cancelación del crédito número 8920109009, para la adquisición de la vivienda ubicada en lote 11, manzana 25, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente 6.00 metros y colinda con MANUEL GONZALEZ ESPINO; al costado derecho mide 15.00 metros y colinda con lote 12; a la espalda mide 6.00 metros y colinda con lote 53; al costado izquierdo mide 15.00 metros y colinda con lote 10; TIPO DE VIVIENDA 80 Nomenclatura Calle MANUEL GONZALEZ ESPINO, número 837, Unidad Nuevo Delicias 6ª etapa, Ciudad Delicias, Chihuahua, el cual quedó registrado bajo el número 650, folio 97 del libro 234 de la sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; así como la rescisión del contrato privado número 00II-26047-I de compraventa, en consecuencia la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes mencionado con la mejoras y accesorios que tenga la vivienda a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; condenándose a la demandada a pagar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE el equivalente a 113.69 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal, (CIENTO TRECE PUNTO SESENTA Y NUEVE S. M. V.) cuyo monto en moneda nacional es la cantidad de $174,782.12 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado, así como a pagar la cantidad de $26,610.58 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y que se sigan causando hasta la fecha en que se haga entrega y desocupación del inmueble objeto del contrato base de la acción, a razón de la tasa pactada para tal efecto en el contrato base de la acción, también se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad que devengue el 1% (UNO POR CIENTO), que por concepto de cuota de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional del cual forma parte la vivienda que fue objeto de garantía en el contrato base de la acción, igualmente, de conformidad con la cláusula octava del contrato base de la acción, los pagos efectuados durante la vigencia del crédito serán aplicados a favor de la actora a titulo de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. ----------

- - - **CUARTO.-** Se ordena la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado número **0II-26047-I** que contiene la compraventa otorgamiento de crédito y constitución de Garantía Hipotecaria respecto de la vivienda, en el Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Abraham González. ----------

- - - **QUINTO.-** Se condena a la demandada al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001, del Código Civil del Estado. ----------

- - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a la demandada se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

---------- **N O T I F I Q U E S E.** ----------

- - - Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quién actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificada de lo anterior a **PATRCIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA.**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA 3381-69-71
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRITZ REMPENING RICO Y SILVIA IRENE SALDIVAR ALANIS DE REMPENING.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1050/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de FRITZ REMPENING RICO Y SILVIA IRENE SALDIVAR ALANIS DE REMPENING, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --

A sus autos el escrito del licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el veintidós de los corrientes; y como lo solicita, por los motivos que expone, se aclara que la notificación ordenada en el QUINTO punto resolutivo de la sentencia emitida el diecisiete de noviembre de dos mil diez, se refiere a los puntos resolutivos de la misma, en consecuencia, el presente proveído debe formar parte integral de la citada sentencia y deberá notificarse en los términos ordenados en el resolutivo con antelación mencionado. Con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. ----------------------

N O T I F I Q U E S E: ---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------

RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 44. CONSTE. ---------------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------------------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -

PRIMERO. Ha procedido la Vía Hipotecaria. -

SEGUNDO. La parte actora probó su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -

TERCERO. Se condena a los señores **FRITZ REMPENING RICO y SILVIA IRENE SALDIVAR ALANIS DE REMPENING,** a pagar a **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,** la cantidad **de $951,685.03 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital original,** al pago de la cantidad de $76,895.91 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones mensuales vencidas correspondientes al periodo de seis de febrero a julio del dos mil siete, a la cantidad de $3,570.94 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios calculados desde el diecisiete de marzo del dos mil siete al diecisiete de julio del dos mil siete, más lo que se sigan generando a la tasa pactada hasta la total liquidación del adeudo, no así lo concerniente al concepto de PRIMAS DE SEGUROS, toda vez que la actora no acredita haber contratado con Compañía alguna los seguros respectivos, y por lo tanto que se adeude la cantidad de $5,381.66 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que reclama por ese concepto, por lo que el total en cantidad líquida de la condena que se realiza, arroja **$1'032,151.80 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).** Asimismo, se condena a los demandados al pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Procesal Civil Local. -

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, la parte demandada no efectúa el pago de lo que se le condena, hágase efectiva la garantía hipotecaria y con su producto pago a la parte actora. -

QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

N O T I F I Q U E S E: -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 69. CONSTE.---------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRITZ REMPENING RICO 3361-69-71

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ:

En el expediente número **1857/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.** en contra de **USTED,** entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - - - - - - - -

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - Por presentado el escrito de LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7330-4 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 21.5090 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca calle BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7330-4 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 44480 volumen 2281 de fecha TRES DE MARZO DEL 2005 otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 18 FOLIO 19 del libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 124 FOLIO 124 del libro 1607 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el INFONAVIT En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA.- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - "

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veintitrés minutos del dia veintidós de noviembre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA REINA PIMENTEL ORDAZ**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ**, la radicación del expediente **1857/09**, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de ocho días a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 12 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ANA BERTHA VILLANUEVA 3362-69-71-73

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día nueve de agosto del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **ABRAHAM NEUFELD FRIESSEN** y **PETER NEUFELD WIEBE**, este último en representación de los señores **MARIA**, **JACOB**, **ANNA** e **ISAAK**, todos de apellidos **NEUFELD THIESSEN,** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SARA THIESSEN HARMS,** quien falleció en el Campo 59 cincuenta y nueve, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

SARA THIESSEN HARMS 3375-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 748/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTEARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO ESQUIVEL GUZMAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día ocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Del Mojino número 7208 de la Colonia La Galera Etapa II, de esta Ciudad**, inscrito con el número 55, folio 55 del Libro 3835 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $378,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $252,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _42__. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO ALBERTO ESQUIVEL 3385-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL :

En Acta **8764** del Libro VIII de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete,** para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció los señores **OLGA, GLORIA ALDA Y BERNARDO HECTOR** todos de apellidos **CERDEIRA VALADEZ,** como únicos y universales herederos y la primera también como albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes de su finada madre señora **ELVIRA VALADEZ VALADEZ,** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.----------

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

ELVIRA VALADEZ VALADEZ 3387-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 762/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE RAUL GARCIA OCHOA Y ESTHER GARDEA MOLINA DE GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que se lleve a cabo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NUMERO 2106, LOTE 16 CUADRA D-1 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL**, con superficie de 525.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1565 a folios 48 del Libro 2455 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $2,097,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $1,398,000.00 (UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para tal efecto mediante proveído de seis de julio del actual (foja 570).----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _43__. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAUL GARCIA OCHOA 3386-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8735** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado *FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,* Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: el señor **JESUS MANUEL DUARTE BUNSEN** por sus propios derechos y como Apoderado de las señoras **MARIA MARGARITA DUARTE BUNSEN** y **ELENA DUARTE BUNSEN**, el señor **CARLOS HERNANDO DUARTE BUNSEN** por sus propios derechos y el señor **ERNESTO ABEL DUARTE BUNSEN** por sus propios derechos y como Apoderado de los legatarios en la sucesión de la señora **MARIA GUADALUPE DUARTE BUNSEN**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Hermano ***HUMBERTO BRIGIDO DUARTE BUNSEN***.----------

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.----------

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

HUMBERTO BRIGIDO DUARTE -0- 3388-69-71

---------- **AVISO NOTARIAL:** ----------

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **27,433**, del Volumen **648**, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 16 de Agosto del 2011, ante mi comparecieron los señores **JAVIER GODINEZ GONZALEZ y LETICIA GODINEZ GONZALEZ**, ambos por sus propios derechos y ésta última en su carácter de apoderada legal de **MARIA DE LOURDES GODINEZ GONZALEZ**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER GODINEZ DURAN**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 3,408, de fecha 10 de Abril de 1990, ante la fe del Licenciado José Reyes Gómez, Notario Público Número Ciento Cincuenta y Cinco, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores **JAVIER GODINEZ GONZALEZ y LETICIA GODINEZ GONZALEZ,** ambos por sus propios derechos y ésta última en su carácter de apoderada legal de **MARIA DE LOURDES GODINEZ GONZALEZ** su carácter de Únicos y Universales Herederos, designando al señor **JAVIER GODINEZ GONZALEZ, ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR TESTAMENTARIO** de la sucesión de referencia. ----------

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2011.- DOY FE. ----------

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

JAVIER GODINEZ DURAN 3396-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 6 de Agosto del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,323 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor HECTOR ENRIQUE RIVERA LUNA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor TRINIDAD RAUL RIVERA LUNA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 30 de Diciembre del 2009; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 19 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

TRINIDAD RAUL RIVERA LUNA 3374-69-71

-0-

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PARADOR CHIHUAHUA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral **"PARADOR CHIHUAHUA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las doce horas del día dos de mayo del año en curso, tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

"... PRIMERO.- Se acuerda disminuir el Capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de de $3'077,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante reembolso a accionistas para que el Capital Social quede en la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- En razón de la disminución acordada, el Capital Social de **"PARADOR CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ascenderá a la cantidad de $369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que corresponde la cantidad de $51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital mínimo fijo y la cantidad de $318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital variable.

... SEPTIMO.- Se instruye al Presidente del Consejo de Administración para que haga las publicaciones que ordena el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua..."

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo del 2011

LIC. RICARDO ALEJANDRO ALCALA SANCHEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"PARADOR CHIHUAHUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARADOR CHIHUAHUA 3355-69-72-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PETRA VERA RASCON ALVAREZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7352 siete mil trescientos cincuenta y dos, a folios 263 doscientos sesenta y tres del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **EDMUNDO RASCON CONTRERAS, BLANCA ALICIA RASCON RASCON, VERA LEIDY RASCON RASCON Y JESUS ARTURO RASCON RASCON,** esposo e hijos de la señora **PETRA VERA RASCON ALVAREZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintitrés de febrero del año ds mil once, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que es el cónyuge supérstite y son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 17 de Agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

PETRA VERA RASCON ALVAREZ 3399-69-71

-0-

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

INVERSIONISTAS UNIDOS, S.A.

En los términos del artículo 228 en relación con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se efectúa la presente publicación para informar a los socios y acreedores de Inversionistas Unidos, S.A. que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1º de Abril de 2011, se acordó la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable; a tal efecto, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos conducentes:

1.- Se resuelve transformar a la sociedad en una sociedad Anónima de Capital Variable y en consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales.

2.- Se resuelve aumentar el Capital Social Mínimo Fijo con la cantidad de $48,250.00 M.N. (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 48,250 acciones de la Serie A, para quedar con un capital social Mínimo Fijo totalmente suscrito y pagado en la cantidad de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 50,000 acciones Serie A.

3.- Los accionistas suscriben y pagan en su totalidad las 48,250 acciones de la Serie A, de manera proporcional a su participación en el Capital Social.

4.- Se hace constar con el Balance General que se adjunta en este aviso y que fuere aprobado por la Asamblea de Accionistas de referencia, que la Sociedad no tiene deudas liquidas o a plazo pasivos registrados de corto o largo plazo o acreedores en general, por tal motivo se resuelve que la trasformación surta efectos inmediatamente al momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para efectos de la transformación antes aprobada, se publican en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos conducentes y el Balance General de la sociedad al 31 de marzo de 2011 conforme a lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ
DELEGADO ESPECIAL

INVERSIONISTAS UNIDOS 3383-69

-0-

INVERSIONISTAS UNIDOS, S.A.
Estado de posición financiera al 31 de marzo de 2011

A C T I V O			**P A S I V O**		
CIRCULANTE:			**CIRCULANTE:**		
CAJA			PROVEEDORES		
BANCOS			ACREEDORES DIVERSOS		
INVENTARIOS			IMPUESTOS POR PAGAR		
CLIENTES			DOCUMENTOS POR PAGAR		
DEUDORES DIVERSOS			IVA POR PAGAR PENDIENTE		
			ANTICIPO DE CLIENTES		
FIJO:					
TERRENOS	200.00		**C A P I T A L**		
EDIFICIOS	800.00				
DEPN. ACUM. DE EDIFICIOS	- 800.00		CAPITAL SOCIAL	1,750.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	716.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	- 1,550.00	
DEPN. ACUM. MOB. Y EQUIPO	- 716.00		RESULTADO DEL EJERCICIO		
		200.00			**200.00**
TOTAL ACTIVO		**200.00**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**		**200.00**

ANDRÉS BUNSOW WILSON
PRESIDENTE DEL CONSEJO

3384-69

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RÍOS APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, presentado el diez de agosto del año en curso. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) en su tasación, el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $483,750.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $322,499.99 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 3382-69-70-71
-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente **1909/1994**, relativo al Juicio **Hipotecario**, promovido por el Licenciado Saúl Estrada Balaguer, apoderado de **Banco Nacional de México, S.A., ,** en contra de **Fernando José Amaya Estrada y Maria Dolores Colokuris de Amaya,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado **SAUL ESTRADA BALAGUER** recibido del cuatro de los corrientes y como solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado ubicado en: ***calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCION 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera***,, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sin sujeción a tipo de postura. Señalándose las **ONCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.- -

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar..

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., 15 de Agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria Soledad Monárrez Wong.

FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA 3392-69-71
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8787** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **LEONEL ALFONSO BAILON** por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora ***GUADALUPE DEL SOCORRO BAILON PUGA***.----------
Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.----------
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

GUADALUPE DEL SOCORRO BAILON PUGA 3389-69-71
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ALEJANDRO REYES JIMENEZ
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de sus menores hijos **JOSEPH ALAIN, JAZIM ALISHA Y SAMANTHA NOELIA REYES HERNANDEZ,** lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de los menores en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **BLANCA ESTHER HERNANDEZ VAZQUEZ**, radicado con el número **613/11**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, éste Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DE 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JAIME ALEJANDRO REYES JIMENEZ 3413-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL :

En Acta **8720** del Libro VIII de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete,** para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **JESUS ROBERTO CHAVIRA MONTES,** como apoderado de los Sres. GILBERTO Y MANUEL ADRIAN ambos de apellidos CHAVIRA PEINADO a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores DON JESUS CHAVIRA HERNANDEZ quien también utilizaba indistintamente los nombres de JESUS ROBERTO CHAVIRA HERNANDEZ y ROBERTO CHAVIRA HERNANDEZ y la señora Doña EDUWIGES PEINADO MONTES quien también utilizaba indistintamente el nombre de MARIA EDUWIGES PEINADO MONTES.- - - - - - - - - - - - -
Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

JESUS CHAVIRA HERNANDEZ 3393-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 dieciocho de Agosto del 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 29,148 veintinueve mil ciento cuarenta y ocho, comparecieron los señores DON LUIS FUENTES MOLINAR, Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA, Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO y señora JOSEFINA COLOMO RODRÍGUEZ DE FUENTES, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora DOÑA MARÍA ALICIA HUERTA TELLEZ DE FUENTES, persona que falleció el día 29 veintinueve de Enero del año 2009 dos mil nueve, manifestando los señores DON LUIS FUENTES MOLINAR, Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA, Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO y señora JOSEFINA COLOMO RODRÍGUEZ DE FUENTES, que aceptan la herencia y legados que a su favor hizo la señora DOÑA MARÍA ALICIA HUERTA TELLEZ DE FUENTES.

Los señores Licenciado LUIS MANUEL FUENTES HUERTA, Licenciado HUMBERTO FUENTES HUERTA y Licenciado LUIS JOSÉ FUENTES COLOMO, manifiestan bajo de decir verdad, que fueron designados ALBACEAS MANCOMUNADOS por la autora de la Sucesión, quienes aceptaron el cargo y protestaron formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de la Tarde que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 18 de Agosto de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

MARIA ALICIA HUERTA TELLEZ 3421-69-71

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 062, SECTOR 002, LOTE 007, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 440.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	lote 8	22.00 metros
Al Sur	Calle Sin Nombre	22.00 metros
Al Este	lote 6	20.00 metros
Al Oeste	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih. A 10 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ 3423-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 364/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. VICTOR REZA MERAZ, APODERADO DE, CONSUELO RAMIREZ TARIN, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado VICTOR REZA MERAZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes, como lo solicita, téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana CONSUELO RAMÍREZ TARÍN, según lo acredita con el Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas con cláusula expresa, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe del ciudadano licenciado HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadana CONSUELO RAMÍREZ TARÍN, se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un predio que se identifica, como terreno rústico ubicado en el Rancho LA ESPERANZA, Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, con una superficie de 354-04-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - - - - - - - - - - -**

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N69°31´E	11,100.00 M.	MARGARITA RAMIREZ Y CASIMIRO RAMIREZ
2-3	S10°29´E	448.76 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
3-4	S69°31´W	4,680.00 M.	OSCAR E ISRAEL PALOMINO R.
4-5	N10°29´W	224.38 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
5-6	S69°31´W	6,420.00 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
6-1	N10°29´W	224.38 M.	OCTAVIO PEREZ EGUIARTE Y OCTAVIO PEREZ CH.

Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de San Francisco de Borja y de la Presidencia Municipal de dicha población. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

CONSUELO RAMIREZ TARIN 3418-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8849** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores **JOSE JUAN, SALVADOR, QUIRINA, ANATALIA, MANUEL, MARICELA, LOURDES MANUELA y CLAUDIA IDALIA** todos de apellidos **ARAUJO ALVARADO,** por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres ***LORENZO ARAUJO GARCIA y MARIA ANTONIA ALVARADO GAMBOA***.- -

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

LORENZO ARAUJO GARCIA 3397-69-71

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

P R E S E N T E.-

En el expediente número 468/11, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, en contra de **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: --

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con veintiocho minutos del día primero del actual, signado por **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **NOHEMÍ ANTILLÓN GONZÁLEZ Y ROSA MARIA RUIZ GÁLAZ**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha seis de Junio del año en curso, **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ,** promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** mediante el cual demanda a **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -**N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.--------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ 3420-69-71-73

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **495/2011**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI**, en su carácter de apoderada legal de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO**, en contra de **RUBÉN VERGARA VEGA** se dicto un acuerdo, que a la letra dice: - - - - - - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintiocho minutos del día primero del actual, signado por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÌZTEGUI**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **RUBÉN VERGARA VEGA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS** y **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ILIANA MORÁN HERNÁNDEZ** y **ANTONIA PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **RUBÉN VERGARA VEGA**, por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días***, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha ocho de Junio del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cuál, la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÌZTEGUI**, en su carácter de apoderada espacial de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO** demanda en el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** a **RUBÉN VERGARA VEGA**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

RUBEN VERGARA VEGA 3419-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8844** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor **ANTONIO JOSE VILLA OJEDA** como único y universal heredero, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Padre Don ***JOSE VILLA AGUIRRE*** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

JOSE VILLA AGUIRRE 3398-69-71

-0-

"E D I C T O D E R E M A T E ."

En el expediente número **814/2010**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO COMO APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **ENRIQUE ARTURO CHÁVEZ VALDEZ**, existe un auto que a la letra dice. --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el cuatro de agosto del año en curso, presentado por la **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO**, como lo solicita se ordena sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 2 de Abril número 3003 de la colonia Guadalupe de esta ciudad, inscrito bajo el número 16 a folio 16 del libro 3988 de la **Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días en un periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$1,721,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$1,147,333.33 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio ---------------------------------

N O T I F Í Q U E S E.--

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**--

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 11 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ENRIQUE ARTURO CHAVEZ VALDEZ 3415-69-70-71

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **591/2000** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ROSA ELENA TERRAZAS MUÑOZ** y **ARMANDO MARIO TERRAZAS SÁNCHEZ,** obra el siguiente auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día ocho de agosto del año en curso por **ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ**. De nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en calle Monte Sacramento número 1802 del fraccionamiento Residencial Campestre Washington de esta ciudad, inscrito bajo el número 6178 a folio 115 del libro 2429 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días**, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E. --

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.---"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ROSA ELENA TERRAZAS MUÑOZ 3414-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8888** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora **MARIA ISABEL LUNA AGUILAR** como cónyuge supérstite y los C.C. **GENOVEVO y NORA ISABEL** de apellidos **RIOS LUNA,** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ***NICEFORO RIOS HERRERA***.----------

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.----------

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

NICEFORO RIOS HERRERA 3400-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8908** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señorita **MODESTA CORRAL SOTO** como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado hermano ***JULIO CORRAL SOTO*** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.----------

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

JULIO CORRAL SOTO 3401-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8912** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los C.C. **FELIX, DORA y ORALIA,** los tres de apellidos **RODRIGUEZ GARCIA** por sus propios derechos y el primero también como Apoderado de su hermana **BEDA RODRIGUEZ GARCIA** quien también utiliza indistintamente el nombre de **VEDA RODRIGUEZ GARCIA,** todos como únicos y universales herederos y albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finada Madre Doña ***TRANQUILINA GARCIA ESCARCEGA VIUDA DE RODRIGUEZ*** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión.----

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

TRANQUILINA GARCIA ESCARCEGA 3402-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DOLNALD J. GRASSI.

EN EL EXPEDIENTE 393/2010, PROMOVIDO ORIGINALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DOLNALD J. GRASSI, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, es procedente ordenar se les notifique del juicio de controversias del orden familiar promovido originalmente por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA y actualmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino de este Distrito Judicial Bravos en contra de OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON y DONALD J. GRASSI, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO Primera Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de agosto del 2011 con el número 17 conste. Surtió sus efectos el día tres de agosto del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO.

OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ 3427-69-71-73

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y
MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 498/09, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANICERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS**, existe un auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Por recibido el día veintidós de junio del año dos mil once, el escrito presentado en este juzgado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS**, emplácese a juicio a los antes mencionados por **medio de edictos,** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete** días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** los está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándoles todas y cada una de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, bajo los incisos **A), B), C), D), E), F),** y **G)** y en su momento el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número **64,** a Folios **64,** del Libro **1197** de la **Sección Segunda** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, para que con su producto se haga pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Por otra parte se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F Í Q U E S E: ---

Así lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe.* ***DOY FE."*** --

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 7 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

LUIS CARLOS PAZ GONZALEZ

3357-69-71-73

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y
ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1495/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **HIPOTECARIA NACIOANL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **VÍCTOR MANUEL TORRES CANO** y **ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS**, existe un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - *Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el* ***LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ,*** *como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados* ***VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS****, emplácese a juicio a los antes mencionados por* ***medio de edictos,*** *que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el* ***LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ,*** *en su carácter de Apoderado de* ***HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,*** *los está demandando en la* ***VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA****, reclamándoles todas y cada una de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, bajo los incisos* ***A), B), C), D), E), F), G), H) e I)*** *y en su momento el remate del bien dado en garantía,* ***inscrito bajo el número 114 a folios 122 del libro 3131 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos****, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Por otra parte se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -*

- - ***N O T I F Í Q U E S E:*** *- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

- - - *Así, lo acordó y firma el* ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos,* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe.* ***DOY FE".*** *- -*

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

VICTOR MANUEL TORRES CANO

3356-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MONSERRAT MORENO
JIMENEZ Y JUAN PERCASTEGUI NEGRON.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 77/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MONSERRAT MORENO JIMENEZ Y JUAN PERCASTEGUI NEGRON, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: ---------

SENTENCIA CONDENATORIA

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTOS** por resolver mediante sentencia definitiva, los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MONSERRAT MORENO JIMENEZ Y JUAN PERCASTEGUI NEGRON**, según expediente número **77/08**, y; **RESULTANDO.- . . . . . . RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil propuesta para la tramitación del juicio que aquí se resuelve.- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no se excepcionó. En consecuencia.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía hipotecaria celebrado entre las partes.- **CUARTO.-** Se condena a los demandados CC. MONSERRAT MORENO JIMENEZ Y JUAN PERCASTEGUI NEGRON, al pago de la cantidad de de al pago de la cantidad de $19,293.11 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/00 MONEDA NACIONAL), equivalente a 12.5500 veces salario mínimo, como suerte principal; así como el pago de los intereses ordinarios y moratorios devengados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción y en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.- **SEXTO.-** Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago a que se le condena se decretara la vía de apremio en su contra.- **SEPTIMO.-** Se ordena notificar a la parte demandada MONSERRAT MORENO JIMENEZ Y JUAN PERCASTEGUI NEGRON la presente resolución, en los términos del numeral 504 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, además realizarse por medio de cédulas de notificación que se deberán publicar en los estrados de este Juzgado, se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad Con lo dispuesto con el guarismo 499 de la ley en comento.- **NOTIFIQUESE.-** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1°. DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MONSERRAT MORENO 3367-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 3,519 otorgada en esta ciudad, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez ante la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular, Licenciado Eugenio Fernando García Russek, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JOSÉ ALFONSO VALVERDE ARMENDÁRIZ, en la cual, la señora MARÍA LUISA GARZA TREVIÑO, aceptó la herencia correspondiente y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., agosto 18 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOSE ALFONSO VALVERDE ARMENDARIZ 3371-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA:

En el expediente número 867/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GUEVARA HERNANDEZ y CONSUELO MENDOZA LUNA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **y siendo el estado procesal se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DIAS comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.--- N O T I F I Q U E S E:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --------------- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JESUS GUEVARA HERNANDEZ 3368-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,546** del volumen **763** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de agosto del 2011 dos mil once, comparecieron las señoras **CARMEN LETICIA MEDINA FERNANDEZ Y SILVIA BEATRIZ BAYLON FERNANDEZ,** así como la señorita **LARISSA ALETHIA LUCERO BAYLON,** todas en su carácter de herederas y la última además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PAZ FERNANDEZ CHAVEZ,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de mayo del 2009 dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 9 nueve de agosto del 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Sucrito Notario, en el que aparece que instituye como únicas y universales herederas a sus hijas **CARMEN LETICIA MEDINA FERNANDEZ Y SILVIA BEATRIZ BAYLON FERNANDEZ,** así como a su nieta **LARISSA ALETHIA LUCERO BAYLON,** por partes iguales y designa como Albacea a su nieta **LARISSA ALETHIA LUCERO BAYLON,** manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PAZ FERNANDEZ CHAVEZ 3359-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ
Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ:

En el expediente número 1717/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONA DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Por recibido el día dieciocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **siendo el estado procesal se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DIAS comunes a las partes**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía al demandado, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. ----------

---------- N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DE 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ

3365-69-71

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 17 de noviembre del año 2009, ante la fe del, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO Notario Público Número Veintidós para el Distrito Morelos**, comparecieron los señores **GUADALUPE OLIVAS VERDUGO, MANUEL ARMANDO, NANCY CRISTINA Y LUIS ALBERTO,** los tres últimos de apellidos **GARDEA OLIVAS,** en su carácter de cónyuge supérstite la primera, e hijos los últimos del señor **JESÚS MANUEL GARDEA BUSTOS,** quien falleció el día primero de julio del dos mil siete; habiendo manifestado que son los Únicos Herederos del Autor de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolivar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 19 de agosto del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. JORGE NEAVES NAVARRO

JESUS MANUEL GARDEA BUSTOS

3354-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR MANUEL DE LA TORRE FISCAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1025/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR MANUEL DE LA TORRE FISCAL, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

----------R E S U E L V E----------

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA ----------

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no demostró sus excepciones.----------

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.- -

- - - Se condena a CESAR MANUEL DE LA TORRES FISCAL al pago de la cantidad el pago de 262.4480 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federa cuyo equivalente en moneda nacional haciende a la cantidad de $437,217.38 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que se compone de los siguientes conceptos: por concepto de capital vencido la cantidad de 191.3440 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de $318,763.78 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL); por intereses ordinarios la cantidad de 71.0180 (SETENTA Y UNO PUNTO CIENTO OCHENTA VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de $118,310.30 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL); por el pago de los intereses moratorios vencidos la cantidad de $0.00 (CERO PESOS) a razón de multiplicar cero veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.----------

- - - QUINTO.- Así mismo se condena al demandado a el pago de intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato mas los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación. - - -

- - - SEXTO.-En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria ----------

- - - SEPTIMO.- Se condena al demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el articulo 145 del Código de Procedimientos Civiles ----------

- - - OCTAVO .- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el articulo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles y personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido en el articulo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado ----------

----------N O T I F I Q U E S E----------

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

CESAR MANUEL DE LA TORRE FISCAL 3372-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANA TERESA PÈREZ HERNANDEZ y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERIA.

En el expediente nùmero 1301/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil diez, se dictò sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "**PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los ahora demandados CC. ANA TERESA PÉREZ HERNÁNDEZ y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERÍA, condenándose además a dicha demandada al pago de 320.2870 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a $533,572.50 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal e intereses generados al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, en concordancia con lo pactado en el aludido contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generen hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el referido contrato en que se sustenta la demanda. Asimismo, se ordena se proceda al remate de la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, registrada bajo el número 2437, folio 136 del Libro 2237 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en este Distrito y, con el producto de tal remate, hágase pago en el lugar y grado que corresponda a la actora.- - - - - - - - - - - **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas.- - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.-.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de JUNIO del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ

3364-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 225/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANDRES CRISTOBAL ESCUDERO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:---- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. ---**Por presentado **ANDRES CRISTÓBAL ESCUDERO GONZALEZ,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha catorce de los corrientes y recibido el dia de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del bien inmueble que a continuación se describe: ---------- **PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 71-32-71 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES:** ----------

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S,58°40'30"E	571.27	EJIDO ARROYO DE LA CABEZA
2-3	S,04°16'22"W	523.45	LOREN RAY COOPER
3-4	S,87°13'27"W	165.19	LOREN RAY COOPER
4-5	S,09°34'59"E	312.36	LOREN RAY COOPER
5-6	N,75°16'11"E	226.24	LOREN RAY COOPER
6-7	S,15°33'32"E	264.70	LOREN RAY COOPER
7-8	S,03°58'46"W	115.87	LOREN RAY COOPER
8-9	S,20°26'30"W	234.78	LOREN RAY COOPER
9-10	S,07°58'10"E	50.48	LOREN RAY COOPER
10-11	S,27°12'58"E	39.35	EJIDO ARROYO DE LA CABEZA
11-12	N,74°52'21"W	433.00	FELIZARDO SOTO
12-13	N,25°01'00"E	86.17	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
13-14	N,11°12'12"E	222.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
14-15	N,21°44'46"W	170.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
15-16	N,23°52'31"W	193.92	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
16-17	N,09°07'22"E	131.91	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
17-18	N,18°54'40"W	343.87	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
18-19	N,06°14'59"E	343.86	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
19-1	N,14°09'44"E	210.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA

----- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. Por lo que gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA a fin de que mande publicar los Edictos mencionados en la Presidencia Municipal de dicha localidad, asi mismo para que en auxilio de las labores de este Tribunal turne los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR DE SU ADSCRIPCION** para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----Asi mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO.** ---- Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Justo Sierra número 540 de la Colonia Magisterial de esta ciudad y autorizando para tales efectos A LUZ MARIA SEPÚLVEDA GARCIA Y/O ADAN ALEJANDRO VAZQUEZ ARMENTA Y/O SUSANA PRISCILLA SIAÑEZ HERAS Y/O ALAN ANDRADE VAZQUEZ. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JUAN VAZQUEZ DÁVALOS Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ARMANDO ALEJANDRO LOPEZ MONTES,** de quienes que aparece registrada su cedula profesional en el sistema digital que para ello lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. ---- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles**.----NOTIFIQUESE.---------- ---- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO,** Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-------DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

ANDRES CRISTOBAL ESCUDERO GONZALEZ

3373-69-71-73

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1393/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO RENTERIA FLORES ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE ELENO BENÍTEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE JESÚS OCTAVIO RUIZ HERNÁNDEZ Y MARIA DEL ROSARIO MELÉNDEZ MENDOZA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. GERARDO RENTERIA FLORES, recibido el día cuatro de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO Y CASA EN ÉL CONSTRUIDA, MARCADO COMO LOTE 19 MANZANA 61 DE LA COLONIA PABIS BORUNDA, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4914 FOLIO 145 LIBRO 2093 SE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $550,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos menos una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal, la cantidad de $366,933.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, y 728, 729 y 752 del Código Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS OCTAVIO RUIZ HERNANDEZ

3366-69-70-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ
AURORA RÍOS PADILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1225/09, r e l a t i v o** al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido **por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA**, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL.**- - - -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y **JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA**, se constituyó en rebeldía procesal.- - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se declara resuelto o terminado de manera anticipada el contrato de crédito concedido por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a **JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a **JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RÍOS PADILLA**, al pago de las siguientes prestaciones: **a)** Por concepto de capital **134.0920** VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de **$223,386.55 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL). b).** Por concepto de intereses ordinarios **92.4770** VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL que equivale a la cantidad de **$154,059.28 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL),** y los que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo. **c).** Así como al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- - - - - - - - - - -

- - - **QUINTO.** No se hace especial condena en costas del juicio.- -

- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., 07 DE JUNIO DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ

3363-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ Y JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día diecisiete de mayo del año en curso, presentados por el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la codemandada MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 840/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito que celebró originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ

3377-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 806/2010, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LA C. CARMEN ALICIA ARMENDARIZ CONTRERAS COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO ARMENDARIZ ARZATE, A BIENES DE LAS C.C. MARIA DE LA LUZ RAMOS ORTIZ Y JULIETA ARMENDARIZ RAMOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. CARMEN ALICIA ARMENDARIZ CONTRERAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, tomando en cuenta que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena notificar por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE dias en un Periódico de información del lugar del juicio y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciendosele del conocimiento de quien se crea con derecho a heredar en la presente sucesión, que en el expediente 806/10, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ RAMOS ORTIZ y JULIETA ARMENDARIZ RAMOS, promovido por la C. CARMEN ALICIA ARMENDARIZ CONTRERAS, en su carácter de albacea DE LA SUCESION A BINES DE FRANCISCO ARMENDARIZ ARZATE, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la fecha de la última publicación que se les haga reclamen la herencia y acrediten el entroncamiento con las autoras de la sucesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 999 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DE LA LUZ RAMOS ORTIZ 3369-69-71

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora JULIA VELARDE CASTILLO, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora SOCORRO CASTILLO ORTEGA, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13085, del volumen 223, de fecha 19 de Agosto del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Agosto 19 del 2011.

A t e n t a m e n t e

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

SOCORRO CASTILLO ORTEGA 3403-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 de Agosto del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,298 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ROSA MARIA PEREZ ARMENDARIZ, en su carácter de Apoderada de las señoras CELIA YOLANDA SARACHO GURROLA, YAZMIN CURIEL SARACHO Y ADRIANA CURIEL SARACHO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor GABRIEL CURIEL MORENO, persona que falleció en Morelia, Michoacán, el día catorce de octubre del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 17 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GABRIEL CURIEL MORENO 3404-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8842** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado *FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,* Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el Licenciado **ANGEL OCTAVIO QUIÑONEZ FERNANDEZ** como Legatario y apoderado de su hermano **JOSE MIGUEL QUIÑONEZ FERNANDEZ**, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de sus finados Padres Don *JOSE TEODORO QUIÑONEZ PORRAS y/o JOSE QUIÑONEZ PORRAS* y de Doña *MARIA MARGARITA FERNANDEZ ROCHA* y me exhibe las partidas de defunción y los testimonios de los Testamentos de los Autores de la Sucesión. ----------
Manifestando que reconocen la validez del testamento, acepta el legado y la herencia y el cargo de albaceas conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

JOSE TEODORO QUIÑONEZ PORRAS 3390-69-71
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8864** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado *FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,* Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora **JUANA CEBALLOS MARTINEZ** como cónyuge supérstite y el señor **JOSE RIGOBERTO TRUEBA CEBALLOS** y como Apoderado de sus hermanos **ROSARIO TRUEBA CEBALLOS, MANUEL TRUEVA CEBALLOS, MARIA EDITH TRUEBA CEBALLOS, MARGARITA TRUEBA CEBALLOS, MARIA IRENE TRUEBA CEBALLOS** también conocida como **IRENE TRUEVA CEBALLOS**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor *ROSARIO JOB TRUEBA LOERA*.- ----------
Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----------
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

ROSARIO JOB TRUEBA LOERA 3395-69-71
-0-

AVISO NOTARIAL :

En Acta **8830** del Libro VIII de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete,** para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **ELIA IRMA VALLES CHAVEZ VIUDA DE GARCIA,** por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y. los C.C. NORMA ALICIA, RUBEN RENE y EDGAR EDUARDO todos de apellidos GARCIA VALLES, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **RUBEN GARCIA GARAY.**- - - ----------
Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo. ----------
Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor. ----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

RUBEN GARCIA GARAY 3394-69-71
-0-

MARTILLOS Y YUNKES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
CONVOCATORIA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de **MARTILLOS Y YUNKES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 10:00 horas, del día 12 de Septiembre del 2011, en el domicilio social de la misma, ubicado en calle Ecuador, número 565, colonia El Barreal, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.
II.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
III.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM O LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
IV.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR.
V.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
VI.- SEPARACIÓN O RENUNCIA DE LA SOCIEDAD DE UN SOCIO.
VII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.
VIII.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto del 2011.

EMMANUEL MORALES LICÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO.

MARTILLOS Y YUNKES S.A. 3424-69
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR RICARDO GONZALEZ RIVERA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de su menor hija **DANNA MICHELLE GONZALEZ CORONADO,** lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de la menor en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **ALMA GABRIELA CORONADO RODRIGUEZ,** radicado con el número **1209/10**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, este Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

OMAR RICARDO GONZALEZ RIVERA

3426-69-71-73

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 249/ 2010 relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. ELVA ESTRELLA ARAGÓN MÁRQUEZ y RUBÉN ELIEZER LOYA DÍAZ, y:

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a RUBÉN ELIEZER LOYA DÍAZ y ELVA ESTRELLA ARAGÓN MÁRQUEZ, celebrado en la Oficina del Registro Civil de Colonia Juárez, Casas Grandes, Chihuahua, el día dos de Mayo del dos mil tres, y se aprueba el convenio celebrado por los mismos, transcrito en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO: Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. ELVA ESTRELLA ARAGÓN MÁRQUEZ, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de RUBÉN ELIEZER LOYA DÍAZ, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice los trámites administrativos para las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio de los divorciados, inscrita ante el Oficial del Registro Civil de Colonia Juárez, Casas Grandes, Chihuahua, asentada en el libro número 73 de la Sección de Matrimonios, folio 138, acta número 41 anexándole para ello el certificado de ingresos número 2485744, en los términos del artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director General de dicho medio de comunicación, anexándole copia certificada de esta resolución y el certificado de ingresos número 2473262 concerniente.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de los Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.

Por recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintiséis minutos del día once del actual, el escrito signado por ELVA ESTRELLA ARAGON MARQUEZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día dieciséis del mes próximo pasado, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutivo cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio. Una vez hecho, hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa simple toma de razón que de comprobante se deje en autos. De igual manera expídasele a su costa copia certificada de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 84 del citado Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número **1574/2008** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ** en contra de **ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe una diligencia que en su parte conducente dice: ----------

DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha siete de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... ...A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por la compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe------- N O T I F I Q U E S E: ---------- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANA MARIA ALMANZA PADILLA 3417-69-71

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARÍA GRACIELA ROMERO NÚÑEZ y la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRÍA, en su carácter de apoderada de GUILLERMO ISRAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, tramitado bajo el expediente número 154/2010 del índice de asuntos de este Juzgado y:

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes mismo que obra a foja dos del sumario.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARÍA GRACIELA ROMERO NÚÑEZ y GUILLERMO ISRAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, el día doce de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, quedando aquellos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, según lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de Ignacio Zaragoza, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos correspondiente, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 35 (treinta y cinco), folio 21 (veintiuno), del libro 5 (cinco), del Registro Civil de esa localidad.

NOTIFÍQUESE
Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.
Por recibido el escrito presentado en este Tribunal a las trece horas con veintidós minutos del día siete de junio del año en curso, signado por la LICENCIADA GLORIA AIDE ECHAVARRIA, quien comparece en su carácter de apoderada del C. GUILLERMO ISRAEL GONZALEZ GONZALEZ y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día veintiséis de abril del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 397 del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutivo cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio.

NOTIFIQUESE
Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ISRAEL GONZÁLEZ CORDOBA Y GRISELDA MOLINA RAMÍREZ, tramitado bajo el numero de expediente 94/09 del Índice de Asuntos de este Tribunal.

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio respectivo así como el escrito presentado con posterioridad.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial celebrado por ISRAEL GONZÁLEZ CORDOBA Y GRISELDA MOLINA RAMÍREZ, el día veintiuno de de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico de conformidad a lo establecido por el articulo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, gírese atento oficio con el certificado correspondiente al Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 215 (doscientos quince), libro 50 (cincuenta), folio 27 (veintisiete) de la Oficialía Número Uno, levantada el día veintiuno de de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de conformidad con los artículos 129, 130 y 131 del cuerpo legal citado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.
Por recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día tres del actual, el escrito signado por GRISELDA MOLINA RAMIREZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día diecisiete de junio del año próximo pasado, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutivo cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio. Asímismo expídasele copia certificada de todo lo actuado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 84 del citado Ordenamiento Legal. Toda vez que el presente expediente se dejó de promover por un término superior a los dos meses téngasele por enterada del estado actual que guardan los autos y túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado a fin de que se sirva notificar personalmente a ISRAEL GONZALEZ CORDOBA.

NOTIFIQUESE
Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS los autos para resolver en definitiva el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por SANDRA IVONNE MÁRQUEZ GÓMEZ y RAÚL FIDENCIO BENCOMO HERNÁNDEZ, tramitado bajo el expediente número 246/2009 del índice de asuntos de este Juzgado y:

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes, el cual obra a foja dos del sumario, condenándolos a estar y pasar por él como cosa juzgada.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron SANDRA IVONNE MÁRQUEZ GÓMEZ Y RAÚL FIDENCIO BENCOMO HERNÁNDEZ, el día diez de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite que no se encuentra en estado de gravidez, de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio a su Director, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de acuerdo a los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, gírese, atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta localidad, debiendo anexar el certificado de ingresos, relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 00110 (ciento diez), folio 195 (ciento noventa y cinco), libro 0068 (sesenta y ocho) de la Oficialía Número Uno del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE
Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.
Por recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día nueve del actual, el escrito signado por SANDRA IVONNE MARQUEZ GOMEZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día trece de julio del presente año, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil. En consecuencia, dese cumplimiento al resolutivo cuarto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente proveído, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio. Asímismo, hágase la devolución de los documentos exhibidos en el escrito inicial de demanda, previa copia certificada se deje, de conformidad con el artículo 84 del citado Código.

NOTIFIQUESE
Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx